BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, sedeberá tener en cuenta la siguiente definición:
Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-ANIN

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024[2].
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad Nacional de Infraestructura, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica

[2] El 6 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024, en cuyo numeral 70.6 del artículo 70, se dispone que la ANIN pueda ejecutar, de manera excepcional, Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) de la cartera PIRCC, y proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la cartera del PIRCC, en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno; **encontrándose facultado a** asumir la posición contractual en los acuerdos, convenios o contratos respectivos, **así como aplicar el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para aquellas intervenciones que se encuentren en ejecución**.

a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte d el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,pruebas

y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta económica i
Oi = Oferta Económica i
Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Siendo de aplicación el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de laLCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido enel artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo**).*

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

*3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza**).*

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o deser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

En virtud del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases, se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN
RUC Nº	:	20611816953
Domicilio legal	:	Av. República de Chile N° 350
Teléfono:	:	679-9900
Correo electrónico:	:	dai027@anin.gob.pe; jromamm@gmail.com; vllacasd@anin.gob.pe; cvaldez@anin.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4):

PAQUETE 04
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RIO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTAN - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Código Único de Inversiones 2501395
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Código Único de Inversiones 2501291
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Código Único de Inversiones 2505100

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a **S/ 5,807,251.77 (Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 77/100)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo totaldel servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límite Inferior**
S/ 5,807,251.77 (Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 77/100 Soles)	S/ 4,645,801.42 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Uno con 42/100 Soles)

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 003-2024-OA de fecha 20 de setiembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

PLAZO TOTAL 30 MESES

Los plazos son referenciales, la entidad se reserva el derecho de ampliar y/o recortar el plazo de ejecución de la prestación del servicio supeditadas al avance de la obra, efectivamente ejecutadas y siempre en referencia a la atención real de la supervisión.

FASE 1 DEL SERVICIO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y COMISIONAMIENTO.

La prestación del servicio se desarrollará como acompañamiento permanente (precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente) para el aseguramiento de la calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la ejecución de la obra, cuyo plazo se rige principalmente por las fechas de inicio y culminación fijadas en el Contrato NEC y/o a partir de la notificación vía aconex, u otro medio, del Gerente de Proyecto. Así mismo, considerando la situación actual de la ejecución del proyecto el plazo referencial para el desarrollo del servicio de consultoría de supervisión es:

Plazo del servicio de la Fase 1: 18 meses
Desagregado de la siguiente:
Rio Casma: 6 meses (de acuerdo con el ultimo cronograma del gerente de proyecto).
Rio Huarmey: 18 meses (de acuerdo con el ultimo cronograma del gerente de proyecto).

El tiempo de las prestaciones podrán ser reducidas o ampliadas a solicitud del Contratante, de acuerdo al desarrollo de los trabajos en la obra, pudiendo incluir trabajos nocturnos en caso sea necesarios y debidamente coordinados con el Gerente de Proyecto

FASE 2 DEL SERVICIO: DE DETECCION Y SUPERVISION DE LA SUBSANACION DE DEFECTOS.
La prestación del servicio deberá desarrollarse con una frecuencia mensual durante el periodo de lluvias (se considera periodo de lluvias de diciembre a marzo) y con una frecuencia Bimensual (de abril a noviembre) y/o a solicitud de cada Gerente del Proyecto y/o del Contratante, dentro del "Período de detección/subsanación de Defectos". Este periodo se inicia después de la

culminación de la totalidad de las obras y tiene una duración de 52 semanas **(12 meses).**

Plazo del servicio de la Fase 2: 12 meses

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será gratuito, el mismo que se pueden descargar sin costo desde el SEACE.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado (En adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelanto el RLCE).
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[4]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Registro de participantes[5] A través del SEACE		Desde las: 00:01 horas del De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE Hasta las: 23:59 horas De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las Bases A través del SEACE	:	Del: De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE Al: De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	:	De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

---

4 La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la fichadel procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

5 El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o **tarifas.** *(Anexo modificado en atención a la absolución de las consultas presentadas por NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C, GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS, DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L. GRUPO ICON CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C, OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.*

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Admisibilidad"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[6]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica, se procede a determinar el puntaje total delas mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:
c_1 = 0.80
c_2 = 0.20
Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://figaro.anin.gob.pe:8082/share.cgi?ssid=63c04bd8018f4aafbd1b29ef3aefab50

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA[7] **(Anexo N° 9)**
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

---

[6] Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

[7] "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Detalle del monto de la oferta económica de acuerdo al ANEXO 01 Estructura de Costos.
g) Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez porciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- Documentos solicitados en el numeral **20. INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD** de los términos de referencia.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario, sito en la AV. REPUBLICA DE CHILE 350- LIMA- JESÚS MARÍA, dirigido a la Dirección de Adquisición de Infraestructura o en su defecto Mesa de Partes Virtual de la ANIN, https://sso.anin.gob.pe/login.

2.7. ADELANTOS[12]

El contratante, a solicitud del contratista, otorgará (01) un adelanto directo por el hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

El contratante debe de entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada contratación.

De acuerdo al numeral 17 de los términos de referencia

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según TARIFA de acuerdo al sub-numeral 15.1 y 15.2 del numeral **15 FORMA DE PAGO** y numeral **16 CONDICIONES DE PAGO Y CONFORMIDAD**, de los términos de referencia

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

[12] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

[13] De conformidad con el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[14] En caso de presentarse en consorcio

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

Importante

De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4):

PAQUETE 04
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RIO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTAN - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. **Código Único de Inversiones** **2501395**
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH. **Código Único de Inversiones** **2501291**
CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. **Código Único de Inversiones** **2505100**

VICTOR ALBERTO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARQUINA POZO Alberto FAU 20611918953 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/07/2024 18:24:16-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de ***Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)*** en adelante ***Supervisor de Calidad*** en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F para para los proyectos denominados ***Defensas Ribereñas de los Ríos Casma Huarmey (PAQUETE 4)***, a cargo de la Sub Dirección de Ejecución de Inversiones de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN.
RUC	:	20611816953
Área Usuaria	:	Subdirección de Ejecución de Inversión – SEJDI.

1.3 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONSULTORIA

Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia - Subdirección de Ejecución de Inversión.

1.4 DOMICILIO LEGAL

Dirección	:	Av. República de Chile N° 350
3 Distrito	:	Jesús María
Provincia	:	Lima
Departamento	:	Lima

1.5 FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad pública de la contratación es contar con una persona natural o jurídica que, a nombre de la Entidad y con experiencia en servicio de Supervisión de la Calidad (QS) y de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), supervise la fase de ejecución de las intervenciones del PROYECTO, incluyendo la fase de detección de defectos, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones, funciones y/o roles específicos de la persona natural o jurídica con la que se suscribió el Contrato de ingeniería y de construcción tipo NEC3 Opción F para el desarrollo de dicho PROYECTO, en el marco de la normativa peruana.

1.6 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

1.6.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

RIO CASMA

El Proyecto Integral en la cuenca de Casma abarca toda la cuenca del río Casma que incluye los ríos Sechín, Grande y Casma. Comprende los centros poblados que forman parte de los distritos de comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yautan, de la provincia de Casma, Región de Ancash.

VICTOR ALFONSO LLACAS GONZALEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Figura 1
Ubicación geográfica integral del proyecto en la cuenca de Casma

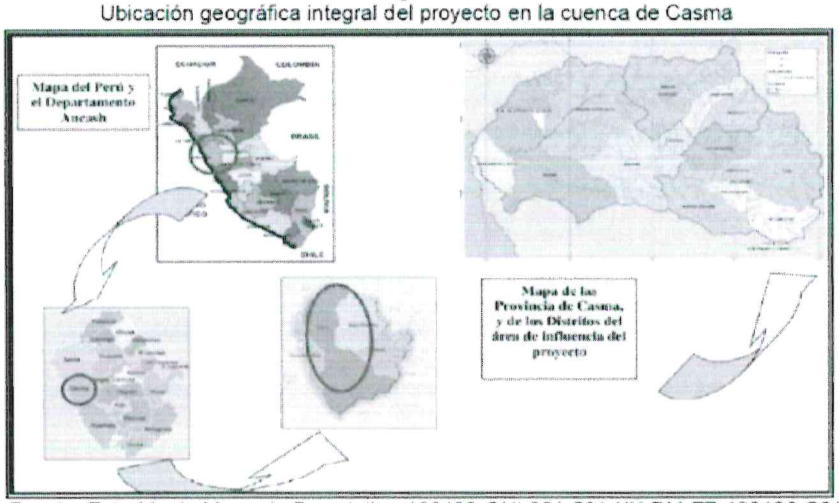

Fuente: Extraído de Memoria Descriptiva 400198-OHL001-501-XX-DM-ZZ-100100-C01.

Figura 2
Sectorización del proyecto 1, cuenca Casma

Fuente: Extraído de Memoria Descriptiva 400198-OHL001-501-XX-DM-ZZ-100100-C01

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Figura 3
Característica general de los sectores en la cuenca de Casma

SECTOR	RÍO	CÓDIGO	INICIO (KM)	FINAL (KM)	LONGITUD TOTAL (KM)	COMENTARIO
S1 Desembocadura	Casma	501-1	00+000	05+500	5.500	Medido desde la desembocadura del río Casma en el mar
S2 Confluencia'	Casma	501-2	05+500	10+643	5.143	Medido hasta punto de confluencia
	Sechín		00+000	06+000	6.000	Medido desde punto de confluencia
	Grande		00+000	11+000	11.000	Medido desde punto de confluencia
S3 Río Sechín	Sechín	503	06+000	29+731	23+731	La intervención con diques en el proyecto llega del PK 6+000 hasta el PK 23+800, por ello de aquí en adelante solo nos referimos al sector hasta donde se tiene intervención con diques.
S4 Río Grande	Grande	502	11+000	36+943	25.943	

Nota: Fuente: Extraído de Memoria Descriptiva 400198-OHL001-501-XX-DM-ZZ-100100-C01

RIO HUARMEY

El Proyecto Integral en la cuenca de Huarmey abarca toda la cuenca del río Huarmey y comprende los centros poblados Huarmey, Puerto Huarmey, Huamba Baja, Lecheral, Arenal, Campanario, Cuscus, Mandinga, Congón, Tayca, Lacrao, Alto Huarmey, Paypay, San Nicolás, Paypay Grande, Huanchaquito, Tres Cruces, Huamba Alta, Huamba Ex Hacienda, Mal Paso, Almapampa, Chilcal, Santa Rosa de Barbacay, San Martín (Naranjal), María Cristina, Garlero (Santa Rosa), Santa Rosa de Barbacay, Sonson y Ayguay.

Figura 4
Ubicación geográfica integral del proyecto en la cuenca de Huarmey

Nota: Extraído de Memoria Descriptiva 400199-OHL001-501-XX-DM-ZZ-100002

VICTOR ALFONSO LAICAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Figura 5
Sectorización del proyecto 2, cuenca Huarmey

Nota: Extraído de Memoria Descriptiva 400199-OHL001-501-XX-DM-ZZ-100002

Figura 6
Características generales de los sectores en la cuenca de Casma

SECTOR	RIO	INICIO (KM)	FINAL (KM)	LONGITUD TOTAL (KM)	COMENTARIO
S1-Parte Alta	Huarmey	13+900	41+825	27.925	Se han proyectado diques de defensas ribereñas a ambas margenes del rio
	Aija	01+170	1+993	0.823	localizados en las zonas vulnerables con riesgo
S2-Parte Baja	Huarmey	09+510	13+220	13.010	a inundaciones identificadas por los resultados del modelamiento hidráulico realizado en el estudio

Nota: Extraído de Memoria Descriptiva 400199-OHL001-501-XX-DM-ZZ-100002

1.6.2 DESCRIPCION DE LA ZONA

Los proyectos de la cuenca de Casma y Huarmey están formados principalmente de áreas agrícolas, seguido por terrenos eriazos y tramos de acceso por cauce de rio, como se observa en la Figura 7, la ruta principal de acceso a los diques del sector Casma se encuentras asfaltada en su totalidad. Tomando como punto de partida en las oficinas ubicado en el hotel El Farol se tiene la ruta de principal de acceso a los diques del sector Sechin los primeros 14 Km se encuentran asfaltados, posterior a ello la totalidad de la ruta es de trocha. En el caso de la ruta principal Grande 2 los 35 Km de ruta se encuentran asfaltados mientras que el camino restante es trocha. En el caso de la Grande 1 los primeros 3.8 Km son asfaltados el resto de la ruta son caminos afirmados y trocha.

En el caso de la cuenca de Huarmey la totalidad del camino hasta Huamba se encuentra asfaltada, desde Huamba hasta el proyecto de San Damián se encuentra con trocha carrozable con un recorrido de 30 minutos.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

También se tienen caminos denominado sub rutas, los cuales en su totalidad son caminos de trocha carrozable.

Figura 7
Rutas de acceso a diques de proyecto en la cuenca de Casma

Figura 8
Rutas de acceso a diques de proyecto en la cuenca de Huarmey

2. ANTECEDENTES:

A. CREACION DE LA ANIN

Mediante la Ley N° 31841 del 17 julio de 2023, se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismos público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como el desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

B. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 DE LA ANIN

Mediante Resolución Jefatural N° 024-2023-ANIN-JEFATURA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027 de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

C. CONTRATO NEC

El día 26 de mayo del 2021 se firmó el CONTRATO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION con la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ encargándole los trabajos de ingeniería y construcción, incluyendo toda la responsabilidad de diseño del paquete 4 - Rio Casma y Huarmey (Contrato de Gestión - Contrato NEC, opción F).

Dicho Contrato NEC está compuesto de la siguiente manera:

- El documento de toma de firmas.
- Volumen 1
    1. Contrato NEC3F
    2. Ficha de Datos del Contrato parte 1 y sus anexos 1 y 2.
    3. Ficha de datos del contrato parte 2.

- Volumen 2A:
    1. Información de las obras – Volumen 2A (requisitos generales) y sus anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Volumen 2B:
    1. Información de las obras 2B (Especifico) y sus anexos S2005 y S2010.
- Volumen 3:
    1. Información del Sitio (Volumen 3).

Los documentos mencionados se encuentran en el siguiente link:
https://figaro.anin.gob.pe:8082/share.cgi?ssid=bc2d90c910cf4dd59e403cdf7d29685f8

Los alcances del Contrato NEC incluyen el diseño y la ejecución de obras del componente estructural correspondiente al Paquete 4 de la solución integral de los Ríos Casma y Huarmey, la cual deberá ser desarrollada por el Contratista gestor (la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ), a partir de los proyectos de inversión (PIP) y considerando el sistema fast track de ejecución de los proyectos.

- *CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RIO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTAN - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2501395.*
- *CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2501291.*
- *CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2505100.*

D. DEFINICIONES

Concepto	Definición
Contratante	Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
Contratista gestor	Es la empresa o consorcio responsable de la ejecución del Contrato NEC.

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Contrato NEC	Contrato NEC3 Opción F para la Entrega de la Solución Integral del Rio Tumbes - Quebrada Cabuyal (Paquete 2)
Supervisor de Calidad	Empresa responsable del control de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se requiere contratar con el presente requerimiento.
Información de las obras	Son el Volumen 2A "Información de las obras – Requisitos Generales" y sus apéndices, y el Volumen 2B "Información de las obras – Volumen Específico" y sus apéndices, correspondientes al paquete 2 – Rio Tumbes – Quebrada Cabuyal.
Gerente de Proyecto	Es el representante del Contratante, es un profesional a cargo del proyecto en específico en la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.
Sub Dirección de Ejecución de Inversiones	Órgano de la DIME-ANIN a cargo de la administración, seguimiento y control del contrato de supervisión de calidad.

Debe tenerse en cuenta que, en el marco del *Contrato NEC*, el *Contratista gestor*, por cuenta propia o a través de sub contratistas debe diseñar y ejecutar la obra, de acuerdo a la *Información de Obras* y demás documentos del señalado Contrato NEC, el cual especifica y describe las obras a ejecutarse y establece cualquier limitación o exigencia.

En ese contexto, la ejecución de la presente consultoría se realizará en función a la finalidad prevista en el Contrato NEC, teniendo en consideración sus principios, alcances, objetivos, terminología, plazos y procesos; por lo que, la interpretación de las obligaciones previstas en el presente requerimiento deben efectuarse de acuerdo a lo previsto en dicho Contrato NEC y considerando el sistema fast track de ejecución del proyecto, el cual le permite al Contratista gestor concretar el diseño y construcción del proyecto por secciones y en paralelo.

E. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

De los resultados del modelamiento hidráulico M2 para el TR=100 realizado en el presente estudio, se han identificado un total de 105 puntos críticos de afectación a Unidades Productoras, según el siguiente detalle:

- En el río Sechin se tienen 27 puntos críticos de afectación a UP a largo del tramo donde se interviene. (PK 02+290 al PK 28+395).
- En el río Grande se tienen 64 puntos críticos de afectación a UP a largo del tramo donde se interviene. (PK 00+580 al PK 36+850).
- En el río Casma se tienen 14 puntos críticos de afectación a UP a largo del tramo donde se interviene. (PK 00+000 al PK 10+470).

PROYECTO INTEGRAL – RIO CASMA

En la Tabla siguiente se presentan las características generales de los Sectores definidos en el Proyecto Integral Casma:

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

SECTOR	RÍO	CÓDIGO	INICIO (KM)	FINAL (KM)	LONGITUD TOTAL (KM)	COMENTARIO
S1 Desembocadura	Casma	S01-1	00+000	05+500	5.500	Medido desde la desembocadura del río Casma en el mar
S2 Confluencia[7]	Casma	S01-2	05+500	10+643	5.143	Medido hasta punto de confluencia
	Sechín		00+000	06+000	6.000	Medido desde punto de confluencia
	Grande		00+000	11+000	11.000	Medido desde punto de confluencia
S3 Río Sechín	Sechín	S03	06+000	29+731	23+731	La intervención con diques en el proyecto llega del PK 6+000 hasta el PK 23+600, por ello de aquí en adelante solo nos referimos al sector hasta donde se tiene intervención con diques.
S4 Río Grande	Grande	S02	11+000	36+943	25.343	

Rio Casma - Casma

En las siguientes Tablas se muestran las actuaciones, según secciones típicas, en diques nuevos y existentes, y sin intervenciones, para el Sector Rio Casma:

Actuaciones en Diques Nuevos

NOMENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS				LONGITUD (M)	CONSTRUCCIÓN DE DIQUES NUEVOS	TIPO DE ENROCADO
	EJE DE RIO		EJE DE DIQUE				
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL			
DIPR-001 MI	00+140	05+500	00+020	00+550	530.00	Dique nuevo con enrocado + refuerzo tipo 1	Tipo 1
			00+550	03+160	2,610.00	Dique nuevo con enrocado + refuerzo tipo 2	
			03+160	03+390	230.00	Dique nuevo con enrocado	
DIPR-002 MD	00+490	05+500	00+000	00+200	200.00	Dique nuevo con enrocado + refuerzo tipo 1	
			00+200	00+800	600.00	Tratamiento de talud con geoceldas + impermeabilizante	
			00+800	01+700	900.00	Dique nuevo con enrocado + refuerzo tipo 2	
			01+700	02+070	370.00	Tratamiento de talud con geoceldas + impermeabilizante	
			02+070	02+975	905.00	Dique nuevo con enrocado + refuerzo tipo 2	
			04+360	05+064	704.29	Dique nuevo con enrocado	
TOTAL					7,049.29		

Actuaciones en Diques Existentes

NOMENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS				LONGITUD (M)	ACTUACIONES EN DIQUES EXISTENTES
	EJE DE RIO		EJE DE DIQUE			
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL		
DIPR-001 MI	00+140	05+500	00+000	00+484	94.00	Enrocado de dique existente
			00+605	00+910	405.00	Recrecido y enrocado de dique existente (h=1m)
			00+910	01+030	120.00	Recrecido de dique existente (h=1.00m)
			01+030	01+115	85.00	Recrecido de dique existente (h=1.50m)
			01+115	01+250	135.00	Recrecido de dique existente (h=1.00m)
			01+250	01+765	515.00	Recrecido de dique existente (h=0.50m)
			01+765	02+085	320.00	Recrecido de dique existente (h=1.00m)
			02+085	02+397	312.22	Recrecido de dique existente (h=0.50m)
DIPR-002 MD	00+490	05+500	02+975	03+218	243.00	Enrocado de dique existente
			03+230	03+430	191.00	Enrocado de dique existente
			03+430	04+070	640.00	Recrecido de dique existente (h=1.00m)
			04+070	04+360	290.00	Recrecido de dique existente (h=0.50m)
TOTAL					3,350.22	

El resumen de intervenciones para el Sector Rio Casma, en una longitud total de análisis de 10,399.51 m, son las siguientes: 7,049.29 m de diques nuevos y 3,350.22 m en diques existentes, respectivamente. La longitud efectiva total de intervenciones

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

(nuevos + existentes) es igual a 10,412.50 m, la diferencia se debe a la zona ocupada por el puente Tabón, en ambos diques.

Río Sechin - Casma

El resumen de las obras diseñadas en el expediente técnico y que conforman las defensas ribereñas definidas para el río Sechín entre su progresiva 6+000 hasta el 23+600 es el siguiente:

Actuaciones del Río Sechín

DIPR-15 MD							
TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		DISTANCIA	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
06+000	08+060	04+048	06+130	2082.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	TIPO 1
DIPR-16 MI							
TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		DISTANCIA	AJUSTE DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
06+000	19+500	04+056	05+120	1064.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	TIPO 1
		05+120	05+460	340.00	SIN INTERVENCIÓN	-	
		05+460	05+540	80.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		05+540	06+070	530.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		06+070	06+225	155.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		06+225	06+890	665.00	SIN INTERVENCIÓN	-	
		06+890	06+960	70.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		06+960	07+152	191.50	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		07+152	08+167	1015.50	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		08+167	09+160	993.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		09+160	09+260	100.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		09+260	09+560	300.00	TRATAMIENTO TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

		09+560	09+700	140.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		09+700	11+860	2160.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		11+860	12+260	400.00	TRATAMIENTO TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
		12+260	14+754	2494.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	TIPO 2
		06+070	06+225	155.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		06+225	06+890	665.00	SIN INTERVENCIÓN	-	
		06+890	06+960	70.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		06+960	07+152	191.50	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		07+152	08+167	1015.50	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		08+167	09+160	993.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		09+160	09+260	100.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		09+260	09+560	300.00	TRATAMIENTO TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
		09+560	09+700	140.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	
		09+700	11+860	2160.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		11+860	12+260	400.00	TRATAMIENTO TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
		12+260	14+754	2494.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	TIPO 2

DIPR-17 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		DISTANCIA	AJUSTE DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
		00+000	00+022	22.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	NUEVO	
09+100	13+520	00+000	01+024	1023.73	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	NUEVO	TIPO 1
		01+024	01+150	126.27	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Alto y Quebradas

		01+150	01+901	751.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	NUEVO	
		01+901	03+675	1774.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
		03+675	04+452	777.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	

(*) Situación particular para D.N.E. con elevación de corona superior a la cabecera del enrocado de protección proyectado.

DIPR-18 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		DISTANCIA	AJUSTE DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
15+280	19+500	00+000	00+019	19.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	TIPO 2
		00+000	02+310	2310.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		02+310	02+400	90.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	NUEVO	
		02+400	02+464	63.59	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		02+464	02+557	93.41	SIN INTERVENCIÓN		
		02+557	02+640	83.33	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
		02+640	02+780	140.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	NUEVO	
		02+780	03+130	350.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		03+130	04+242	1111.76	SIN INTERVENCIÓN	-	

(*) Situación particular para D.N.E. con elevación de corona superior a la cabecera del enrocado de protección proyectado.

DIPR-19 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		DISTANCIA	AJUSTE DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
21+033	21+289	00+000	00+290	290.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	TIPO 2

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

DIPR-20 MD							
TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		DISTANCIA	AJUSTE DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
22+756	23+600	00+000	00+855	855.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	TIPO 2

DIPR-21 MI							
TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		DISTANCIA	AJUSTE DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
21+550	23+539	00+000	00+050	50.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	NUEVO	TIPO 2
		00+050	01+600	1550.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	
		01+600	01+840	240.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	NUEVO	
		01+840	02+050	210.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE	EXISTENTE	

El resumen de intervenciones para el Sector Río Sechín, en una longitud total de análisis de 22,500 m, son las siguientes: 6,708.23 m de diques nuevos, 15,791.70 m en diques existentes.

Río Casma – Confluencia

En las siguientes Tablas se muestran las actuaciones, según secciones típicas, en diques nuevos y existentes, y sin intervenciones, para el Sector 2 Confluencia-Río Casma.

Actuaciones de diques nuevos y diques existentes

NOMENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS					LONGITUD (M)	CONSTRUCCIÓN DE DIQUES NUEVOS	TIPO DE ENROCADO
	EJE DE RÍO		EJE DE DIQUE					
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
DIPR-002b MI	05+500	09+050	07+120	07+160	EJE - Río Casma	29.88	MURO ESCOLLERA	
			07+211	07+225.24		14.50	MURO ESCOLLERA	
			08+760	08+922		162.46	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
DIPR-002b MD	05+500	10+622	06+064	06+827.18		1782.81	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			06+827	06+851		23.90	MURO ESCOLLERA	
			06+941	06+966.89		25.89	MURO ESCOLLERA	TIPO I
			07+245	07+905		660.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			09+120	09+370		240.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			09+570	10+270		700.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II

VÍCTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

DIPR-002 MI	09+857	10+438	00+011	00+579.23	EJE - Río Cisarro	568.46	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
DIPR-004 MI	00+067	02+969	00+829	04+447	EJE - Río Grande	3527.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			04+715	04+909.55		194.55	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
DIPR-005 MI	02+218	10+999	00+003	01+250	EJE - Río Grande	1246.53	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			01+360	01+610		250.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			01+610	01+880		270.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			01+880	02+000		120.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			02+000	02+250		250.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			02+250	03+090		740.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			03+090	04+130		1040.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			04+130	04+470		340.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			04+470	05+270		800.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			05+270	05+980		710.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			06+300	06+590		290.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			06+990	08+040		1050.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			08+040	08+240		200.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			08+240	08+640		400.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
DIPR-006 MD	05+823	10+999	00+000	02+190	EJE - Río Grande	2190.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			02+190	02+690		500.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			02+690	04+120		1430.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			04+120	05+217		1096.90	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
DIPR-015 MD	01+954	06+000	01+320	02+450	EJE - Río Sechín	1130.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			03+360	03+415		55.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	
DIPR-016 MI	01+950	06+000	00+440	00+590	EJE - Río Sechín	150.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	TIPO I
			02+340	02+490		150.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
			03+580	04+056		476.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
MPR-001 MD	01+122	01+955	00+000	00+838.55	EJE - Río Sechín	838.55	MURO GAVIÓN	
TOTAL						22,922.53		

NOMENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS				LONGITUD (M)	ACTUACIONES EN DIQUES EXISTENTES
	EJE DE RÍO		EJE DE DIQUE			
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL		
DIPR-002b MI	08+500	09+060	05+397.22	05+980	582.78	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=0.5m)
			05+990	06+175	185.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=1m)
			06+175	06+610	435.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=0.5m)
			06+610	07+130	520.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=1m)
			07+226	07+625	399.76	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=1m)
			07+625	07+850	225.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=0.5m)
			07+850	07+945	95.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=1m)
			07+945	08+325	380.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=0.5m)
			08+325	08+590	265.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=1m)
			08+690	08+760	70.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavión H=0.5m)

VICTOR ALFONSO ULACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

DIPR-002b MD	05+500	10+622	06+967	06+970	EJE - Río Casma	3.01	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
			06+970	07+245		175.00	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE (c/Gavion H=0.5m)
			07+245	07+345		100.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
			07+905	09+130		1225.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
			09+370	09+570		200.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
	00+128	01+025	10+270	11+155	EJE - Río Sechin	885.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE
			11+155	11+176		20.95	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
DIPR-004 MI	00+971	00+104	00+060	00+920	EJE - Río Sechin	860.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
			04+447	04+715	EJE - Río Grande	268.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
DIPR-005 MI	02+218	10+998	05+980	06+300		320.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
	02+218	10+998	06+690	06+990	EJE - Río Grande	300.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
	02+218	10+998	08+640	08+874.22		234.22	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE
DIPR-015 MD	01+954	06+000	00+000	01+320	EJE - Río Sechin	1320.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE
			02+450	03+360		910.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE
			03+415	04+048.08		633.08	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE
DIPR-016 MI	01+950	06+000	00+000	00+440	EJE - Río Sechin	440.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE
			00+590	02+340		1750.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE
			02+490	03+580		1090.00	ENROCADO DE DIQUE MASIVO EXISTENTE
TOTAL						14,001.80	

El resumen de intervenciones para el Confluencia-Casma, en una longitud total de análisis de 37,934.33 m, se conforma de la siguiente manera: 23,932.53 m de diques nuevos y 14,001.80m en diques existentes. La longitud efectiva total de intervenciones es igual a 38,085.19 m, la diferencia se debe a zonas sin intervención en los diques DIPR-001b MI, DIPR-002b MD y DIPR-005 MI.

Río Grande - Casma

En las siguientes Tablas se muestran las actuaciones, según secciones típicas, en diques nuevos y existentes, y sin intervenciones, para el Sector Río Grande.

Actuaciones del Sector 4 Río Grande-Casma, según secciones típicas.

DIPR-005 MI							
TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
11+000	13+200	08+800	11+100	2200	PROTECCION DE TALUD CON ENROCADO	EXISTENTE	(Tipo 1 y 2)
13+200	14+020	11+100	12+040	940	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
14+020	15+656	12+040	13+720	1680	PROTECCION DE TALUD CON ENROCADO	EXISTENTE	(Tipo 1 y 2)
15656	16279	13+720	14+456	736	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
16+279	18+154	14+456	16+370	1914	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)
18+154	19+085	16+370	17+320	950	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)
19+085	19+723	17+320	17+900	580	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
19+723	20+514	17+900	18+707	807	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

20+514	20+873	18+707	19+068	361	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
20+873	21+171	19+068	19+365	297	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
21+171	22+839	19+365	21+024	1659	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
22+839	22+886	21+024	21+070	46	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
22+886	23+283	21+070	21+480	410	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
23+283	23+343	21+480	21+540	60	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
23+343	24+405	21+540	22+600	1060	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
24+405	24+445	22+600	22+640	40	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
24+445	24+897	22+640	23+078	438	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
24+897	25+025	23+078	23+209	131	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 1
25+025	25+887	23+209	24+060	851	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
25+887	25+940	24+060	24+116	56	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 1

DIPR-008 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
11+000	13+910	05+946	08+845	2899	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)

DIPR-008 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
18+228	18+722	00+000	00+470	470	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2

DIPR-009 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
19+974	20+664	00+000	00+680	680	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
20+664	21+275	00+680	01+310	630	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
21+275	21+377	01+310	01+412	102	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 1
21+377	21+982	01+412	02+005	593	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
21+982	22+128	02+005	02+155	150	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 1
22+128	23+219	02+155	03+245	1090	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
23+219	23+259	03+245	03+285	40	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
23+259	24+870	03+285	04+925	1640	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
24+870	24+979	04+925	05+030	105	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 1
24+979	25+962	05+030	06+025	995	RECRECIDO DE DIQUE EXISTENTE	EXISTENTE	
25+962	28+253	06+025	08+380	2355	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)
28+253	28+767	08+380	08+850	470	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
28+767	29+078	08+850	09+192	342	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
29+078	29+506	09+192	09+548	356	SIN INTERVENCION		
29+506	29+964	09+548	09+980	432	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
29+964	30+825	09+980	10+850	870	SIN INTERVENCION		
30+825	32+014	10+850	12+025	1175	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
32+014	32+294	12+025	12+264	239	SIN INTERVENCION		

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ate y Chaclacayo

32+294	32+890	12+264	12+862	598	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)

DIPR-010 MI

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
27+610	28+300	00+000	00+662	662	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)

DIPR-011 MI

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
28+445	29+210	00+000	00+747	747	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2

DIPR-012 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
32+960	33+032	00+000	00+087	87	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 1
33+032	33+037	00+087	00+094	7	SIN INTERVENCION (ESTRIBO PUENTE EXISTENTE)		
33+037	34+190	00+094	01+214	1120	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2

DIPR-013 MD

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
35+220	35618	00+000	00+400	400	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
35618	36035	00+400	00+800	400	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
36035	36233	00+800	01+000	200	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	Tipo 2
36233	36446	01+000	01+210	210	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDAS	NUEVO	
36446	36+890	01+210	01+739	529	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)

DIPR-014 MI

TRAMO (EJE DE RIO)		TRAMO (EJE DE DIQUE)		LONG(M)	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
35+630	36+910	00+000	01+275	1275	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	(Tipo 1 y 2)

El resumen de intervenciones para el Sector Rio Grande-Casma, en una longitud total de análisis de37,084.00 m, son las siguientes: 22,005.00 m de diques nuevos, 13,607.00 m en diques existentes y 1,472.00m sin intervenciones, respectivamente. La longitud efectiva total de intervenciones (nuevos + existentes) es de 35,612.00 m.

PROYECTO INTEGRAL – RIO HUARMEY

En la Tabla siguiente se presentan las características generales de los Sectores definidos en el Proyecto Integral Huarmey:

SECTOR	RIO	INICIO (KM)	FINAL (KM)	LONGITUD TOTAL (KM)	COMENTARIO
S1-Parte Alta	Huarmey	13+900	41+825	27+925	Se han proyectado diques de defensas ribereñas a ambas márgenes del rio localizadas en las zonas vulnerables con riesgo a inundaciones identificadas por los resultados del modelamiento hidráulico realizado en el estudio.
	Aija	01+244	1+994	0+750	
S2-Parte Baja	Huarmey	00+510	13+520	13+010	

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Rios y Quebradas

Rio Huarmey – Parte Alta

En las siguientes Tablas se muestran las actuaciones, según secciones típicas, en diques nuevos y existentes, y sin intervenciones, para el Sector 1 Parte Alta Huarmey.

Actuaciones de diques nuevos y en diques existentes

NOMENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS		LONGITUD (M)		CONSTRUCCIÓN DE DIQUES NUEVOS		TIPO DE ENROCADO
	EJE DE RIO		EJE DE DIQUE				
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL		FINAL	
DIPR-003 MD	13+900	16+474	02+980	03+810	829.99	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			03+810	04+160	350.01	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			04+160	04+680	520.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			04+680	05+480	800.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			05+480	05+661	181.29	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
DIPR-004 MD	17+033	41+825	00+000	00+405	404.90	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			00+510	01+350	850.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			01+350	01+990	620.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			01+990	02+240	250.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			02+440	02+560	120.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			02+560	02+820	260.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			02+820	02+930	110.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			03+060	04+680	1620.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			04+680	05+020	340.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			05+020	05+320	300.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			05+320	05+870	550.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			05+870	06+220	350.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			06+480	06+570	90.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			06+570	06+930	360.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			06+930	07+840	910.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			07+840	08+340	500.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			08+240	08+600	360.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			08+600	08+820	220.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			08+820	08+945	125.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			09+060	09+220	160.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			09+220	09+720	500.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			09+720	10+280	560.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			10+280	10+780	500.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			10+780	11+110	330.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

			11+370	11+780	410.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			11+780	12+360	580.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			12+360	13+290	930.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
			14+440	14+670	230.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
			14+670	20+900	6230.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
			20+900	24+723	3823.11	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
DIPR-004 MI	01+244	01+994	00+000	00+010	10.00	MURO ESCOLLERA	
			00+010	00+020	9.68	SIN ACTUACIÓN	
			00+020	00+092	72.32	MURO ESCOLLERA	
			00+092	00+098	6.00	SIN ACTUACIÓN	
			00+098	00+780	682.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO*	TIPO II
DIPR-006 MD	01+179	01+900	00+000	00+074	74.49	MURO ESCOLLERA	
			00+074	00+084	9.57	SIN ACTUACIÓN	
			00+084	00+183	98.44	MURO ESCOLLERA	
			00+183	00+188	5.50	MURO ESCOLLERA (TRANSICIÓN)	
			00+188	00+740	551.65	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO II
TOTAL					26.654		

NOMENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS		LONGITUD (M)			ACTUACIONES EN DIQUES EXISTENTES	TIPO DE ENROCADO
	EJE DE RIO		EJE DE DIQUE				
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL		FINAL	
DIPR-004 MD	17+088	41+825	00+405	00+510	105.10	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO II
			02+240	02+440	200.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO I
			02+930	03+060	130.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO I
			06+220	06+480	260.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO II
			08+945	09+060	115.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO II
			11+110	11+370	260.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO II
			13+290	14+440	1150.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO II
TOTAL					2.220		

El resumen de intervenciones para el Parte Alta Huarmey, en una longitud total de análisis de 28,899 m, son las siguientes: 26,654 m de diques nuevos (14,583 m con enrocado, 11,810 m con geoceldas y 260.75 m de muro escollera), 2,220 m en diques existentes (básicamente con enrocado), y, 25.50 m sin intervenciones, respectivamente.

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Rio Huarmey – Parte Baja

En la siguiente Tabla se muestra el resumen de actuaciones para la Parte Baja Huarmey.

Actuaciones de diques nuevos y en diques existentes

NOMENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS				LONGITUD (M)	CONSTRUCCIÓN DE DIQUES NUEVOS	TIPO DE ENROCADO
	EJE DE RIO		EJE DE DIQUE				
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL			
DIPR-001 MD	01+052	02+267	00+000	01+280	1280.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
	02+267	02+610	01+280	01+662	381.61	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
DIPR-001 MI	00+510	00+666	00+000	00+350	350.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO - DOBLE ENROCADO	TIPO I
	00+666	02+188	00+350	01+760	1410.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
	02+188	02+617	01+760	02+135	375.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
MIPR-001 MD	02+610	02+904	00+000	00+295	295.00	MURO GAVIÓN	
	02+904	02+934	00+000	00+031	30.63	MURO ESCOLLERA*	
	PUENTE HUARMEY						
	02+982	03+010	00+091	00+124	32.67	MURO ESCOLLERA*	
	03+010	03+261	00+415	00+665	250.26	MURO GAVIÓN	
	03+261	03+296	00+000	00+043	42.55	MURO ESCOLLERA*	
	PUENTE BUENOS AIRES						
	03+325	03+360	00+067	00+105	37.76	MURO ESCOLLERA*	
	03+360	03+727	00+765	01+141	375.90	MURO GAVIÓN	
	03+727	03+796	00+000	00+057	57.15	MURO ESCOLLERA*	
	PUENTE LOS ARABES						
	03+821	03+881	00+078	00+137	58.41	MURO ESCOLLERA*	
	03+881	04+075	01+275	01+460	185.00	MURO GAVIÓN	
MIPR-001 MI	02+562	02+897	00+000	00+335	335.00	MURO GAVIÓN	
	02+897	02+929	00+000	00+035	34.59	MURO ESCOLLERA*	
	PUENTE HUARMEY						
	03+000	03+303	00+424	00+728	303.60	MURO GAVIÓN	
	PUENTE BUENOS AIRES						
	03+327	03+770	00+752	01+188	436.14	MURO GAVIÓN	
	03+770	03+793	00+000	00+026	26.25	MURO ESCOLLERA*	
	PUENTE LOS ARABES						
	03+829	03+882	00+066	00+122	56.21	MURO ESCOLLERA*	
	03+882	04+070	01+310	01+509	198.50	MURO GAVIÓN	

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

DIPR-002 MD	04+078	04+187	00+000	00+120	120.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	04+187	05+649	00+660	01+575	915.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	05+649	05+825	01+575	01+775	200.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	05+825	06+642	01+775	02+580	805.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	06+642	08+378	04+050	04+300	250.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	08+378	10+812	04+300	06+660	2360.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
DIPR-002 MI	02+897	04+188	00+000	01+080	1080.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	04+188	05+559	01+080	01+500	420.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
	05+559	07+823	01+500	03+760	2260.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	07+835	08+705	03+780	04+580	800.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	
	08+705	09+131	04+580	05+040	460.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
	09+131	10+275	05+040	06+200	1160.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	10+275	10+644	06+200	06+560	360.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
	10+644	10+615	06+560	06+836	275.58	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
DIPR-003 MD	04+187	13+520	00+000	02+980	2980.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
	10+915	11+199	00+000	00+300	300.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
DIPR-003 MI	11+199	11+622	00+300	00+680	380.00	TRATAMIENTO DE TALUD CON GEOCELDA	
	11+622	12+678	00+680	01+740	1060.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	TIPO I
TOTAL (KM)					22.74		

ENCLATURA DEL DIQUE	TRAMOS INTERVENIDOS				LONGITUD (M)	ACTUACIONES EN DIQUES EXISTENTES	TIPO DE ENROCADO
	EJE DE RIO		EJE DE DIQUE				
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL			
DIPR-002 MD	04+187	04+237	00+120	00+185	65.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO I
	04+237	04+709	00+185	00+660	475.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO I
	06+642	08+146	02+580	04+050	1470.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO I
	10+812	10+920	06+660	06+768	108.01	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	TIPO I
DIPR-002 MI	07+823	07+835	03+760	03+780	20.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	
DIPR-003 MI	12+678	13+295	01+740	02+365	625.00	ENROCADO DE DIQUE EXISTENTE	
TOTAL (KM)					2.76		

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

El resumen de intervenciones para el Sector 2 Parte Baja Huarmey comprende una longitud total de análisis de 25,501.02 m, y se conforma de la siguiente manera: 22,738.01 m de diques nuevos y 2,763.01 m de diques existentes. La misma que no considera los puentes Huarmey, Los Árabes y Buenos Aires.

Rio Huarmey – San Damián

Se ha considerado la ejecución de 1.51 Km de un dique longitudinal de defensa ribereña en el cauce del Río Aija, implantado en la margen derecha del río. Este dique se ha denominado DIPR -05-MD, el cual inicia en el kilómetro 17+694.00 del eje del rio Aija y concluye en el kilómetro 19+220.00.

En general, los diques están proyectados para ser construidos con un cuerpo de material granular proveniente principalmente del lecho de río y revestidos en su cara húmeda con una capa de enrocado (o escollera).

En la siguiente Tabla se presentan las intervenciones previstas para el sector San Damián Rio Huarmey.

Actuaciones del DIPR-005-MD

DIPR-05 MD							
TRAMO (EJE DE RIO		TRAMO (EJE DE DIQUE)		KM	TIPO DE ACTUACIÓN	DIQUE	TIPO DE ENROCADO
INICIO	FINAL	INICIO	FINAL				
17+694.00	19+220.00	00+000.00	01+410.00	1410.00	DIQUE NUEVO CON ENROCADO	NUEVO	TIPO 2
		01+410.00	01+500.00	90.00	PROTECCIÓN DE TALUD CON ENROCADO	NUEVO	
		01+500.00	01+510.64	10.64	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO	NUEVO	

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
El presente requerimiento tiene como objetivo establecer las características y condiciones generales para la contratación de una consultoría para la prestación del servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en adelante Supervisor de calidad, de las obras en el sitio, dentro del marco del Contrato TIPO NEC 3 Opción F, que fue suscrito por la fenecida Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y asumido por la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) con el contratista.

4. **ENTIDAD CONVOCANTE Y CONTRATANTE**
Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

5. **FINANCIAMIENTO**
El financiamiento del contrato derivado de la presente consultoría será cubierto en su totalidad con los recursos asignados a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) para tal fin.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El presente servicio se convoca bajo el sistema de Tarifas para la Contratación del servicio de Supervisión de Calidad.

VICTOR ALFONSO ULACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Rios y Quebradas

7. **ALCANCES DEL SERVICIO**
La ejecución del servicio se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente Término de Referencia, las bases integradas, la propuesta ganadora de la buena

pro, así como los documentos que se adjunten para el perfeccionamiento de contrato y teniendo en consideración los principios, alcances, objetivos, terminología y procesos del Contrato tipo NEC 3 Opción F en lo referente a Supervisor de Calidad y SSOMA, para la ejecución de las obras (tal como: estructuras de protección, interferencias, canteras, vías de acceso, depósito de materia orgánico, depósito de material excedente, desbosque y compensación eco-sistémica, planes de contingencia, etc.) dentro del contrato que se encuentra suscrito por la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) y el Contratista, las obligaciones previstas en el presente requerimiento debe efectuarse de acuerdo a lo previsto en el contrato NEC 3 Opción F.

La persona natural o jurídica que realice el servicio de **Supervisor de calidad** deberá ejecutar dicho servicio a través de la implementación de un sistema de INDICADORES DE GESTIÓN DE CALIDAD y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN SEGURIDAD, estos indicadores deben permitir la implementación de una estrategia para la toma de decisiones de cada Gerente del Proyecto, así como el aseguramiento de la calidad durante las fases de construcción del proyecto, podrán estar expresados en números absolutos o porcentajes, los mismos que deben estar acompañados de gráficos respectivos. Este sistema deberá contar con la aceptación del Gerente de Proyecto.

Toda acción debe estar enmarcada en la normativa nacional vigente, el contrato NEC3 Opción F, sus anexos y los términos de referencia de esta contratación.

El **Gerente de Proyecto**, al día siguiente de suscrito el Contrato de supervisión, entregará el Plan de Calidad y Plan SSOMA (última versión existente), el listado de reportes de NOD no subsanadas al **Supervisor de calidad**, debiendo éste presentar un informe de evaluación en concordancia con el marco legal vigente para cada especialidad, teniendo un plazo máximo de siete (7) días calendarios para su presentación, debiendo contener, sin ser limitativo:

1. Revisión del Plan de Calidad y SSOMA aprobado (última versión):
   - Revisión y opinión de los Protocolos y mecanismos para el control de calidad de la ejecución de la obra.
   - Revisión y opinión del proceso constructivo, ver si cumple o no dicho plan, en lo que se refiere en SSOMA.
2. Emitir recomendaciones u observaciones del plan revisado, incluyendo el propio trabajo de campo desarrollado por el SQ y SSOMA.
3. Asimismo, mientras desarrolle el informe solicitado, el **supervisor de calidad** deberá continuar con el seguimiento del Plan de Calidad y SSOMA (última versión entregada).

El **Gerente de Proyecto** remitirá el informe elaborado por el **supervisor de calidad** al Contratista para las actualizaciones correspondientes. Una vez aprobado el (los) Plan(es) de Calidad y SSOMA, el Gerente de Proyecto deberá entregar dichos planes al **supervisor de calidad**.

El **supervisor de calidad** de manera mensual, deberá presentar al gerente de proyecto y a la sub dirección de ejecución de inversiones un informe detallado del proyecto, a través del cual proponga los indicadores para la evaluación del desempeño del Contratista en el cumplimiento del Plan de Calidad y SSOMA e identifique las métricas de calidad que corresponden de acuerdo con las pruebas, mecanismos y protocolos realizados, debiendo contener lo siguiente:

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

- De dónde se obtendrán los datos;
- Frecuencia de obtención de datos;
- Metodología para el procesamiento de los datos;
- Análisis de los resultados y detalle de la Línea Base de cada Indicador; Recomendaciones.
- Estrategia por adoptar para el aseguramiento de calidad; y,
- Análisis e indicadores estadísticos de reportes y monitoreo del SSOMA.

La obtención de datos se aplica a los plazos previstos en el Contrato tipo NEC 3 Opción F, a los períodos de construcción de las obras, equipamiento y comisionamiento, etc.

El servicio de Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), se desarrollará en dos (02) fases, fase 1 y fase 2, como sigue:

7.1 FASE 1: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y COMISIONAMIENTO.

El **supervisor de calidad** supervisará y proporcionará un acompañamiento y control permanente de la calidad de todos los trabajos durante el período de ejecución de la obra en concordancia con el cronograma mensual de obra y/o similar, aceptado. Asimismo, sobre la base de las pruebas e inspecciones a realizar durante la ejecución de las obras, el **supervisor de calidad** deberá presentar reportes diarios, semanales y mensuales por el medio de comunicación: vía ACONEX, para el cual analizará los valores procesados en cada período y recomendará al Gerente de Proyecto las estrategias a adoptar en cada etapa de ejecución de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la Calidad.

El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el período de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

Para el control de calidad, el ***Supervisor de Calidad*** verificará el cumplimiento, en especial, de los apartados **G600, G700, S600 y S700** planteados en la *Información de las Obras*, general y específico, el ITT; revisará Planes, Solicitudes de Aceptación e Informes que se relaciona al control de calidad que deba presentar el *Contratista* al *Gerente de Proyecto* y; los evaluará, presentará sus comentarios y recomendaciones de aceptación o mejora; realizará la supervisión de aquellas que se decida implementar.

Para la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, se verificará el cumplimiento, en especial, de los apartados **G1100, G1120 y S1100** planteado en la *Información de Obras*, general y específico, el ITT; revisará Planes, Solicitudes de Aceptación e Informes que se relaciona al SSOMA que deba presentar el *Contratista* al *Gerente de Proyecto* y; los evaluará, presentará sus comentarios y recomendaciones de aceptación o mejora; realizará el seguimiento de aquellas que se decida implementar.

El ***Supervisor de Calidad*** revisará el **Plan de Calidad** (G625) aceptado vigente y propuesto por el *Contratista* y el **Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente** (G1105.2) aceptado vigente, para emitir cada uno un informe que contenga sus

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

comentarios en concordancia con el marco legal vigente para cada especialidad, remitiéndolo al *Gerente de Proyecto*, quien deberá tomarlo en cuenta para la actualización del referido Plan.

Una vez aceptados dichos **Planes de Calidad y Plan SSOMA** del *Contratista* por parte del *Gerente de Proyecto*, el mismo deberá ser entregado al ***Supervisor de Calidad***, a fin que, junto con el reporte correspondiente al siguiente periodo mensual, elabore un Informe a través del cual proponga los Indicadores para la evaluación del desempeño del Contratista en la Gestión de Calidad y SSOMA e identifique las métricas deseadas, detallando:

- Dónde se obtendrán los datos;
- Frecuencia de obtención de datos;
- Metodología para el procesamiento de los datos;
- Análisis de los resultados y detalle de la Línea Base de cada Indicador; Recomendaciones;
- Estrategia a adoptar para el aseguramiento de calidad; y,
- Análisis e indicadores estadísticos de reportes y monitoreo del SSOMA.

7.2 FASE 2: DETECCIÓN DE DEFECTOS Y SUPERVISIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Esta fase iniciará una vez producida la culminación de las obras, de conformidad con el Contrato NEC 3 Opción F y recibida la notificación del respectivo Gerente del Proyecto o alguien que cumpla su función, extendiéndose hasta la emisión del Certificado de Defectos, de conformidad con el Contrato NEC 3 Opción F (52 semanas o 12 meses).

En el marco de lo establecido en el Contrato NEC 3 Opción F, el **supervisor de calidad**, prestará el servicio en dos etapas: detección de defectos y supervisión de la subsanación de los mismos.

7.2.1 Detección de Defectos

Para esta etapa la supervisión deberá realizar una inspección para detectar los posibles defectos, debiendo contar con los equipos e instrumentos necesarios para la detección de los mismos. Las visitas deberán desarrollarse con una frecuencia mensual durante el periodo de lluvias (se considera periodo de lluvias (de diciembre a marzo) y con una frecuencia Bimensual (de abril a noviembre) y/o a solicitud de cada Gerente del Proyecto o del Contratante.

Para dichos efectos, deberán mantener la disponibilidad del Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA y del especialista de Control de Calidad, para la atención de las visitas de verificación y posterior elaboración de los informes correspondientes.

Durante las visitas de la fase 2, se realizaría la identificación y detención de defectos que pudieran presentarse y se verificará el comportamiento de la calidad del proyecto. Estas actividades deberán ser presentadas mediante un informe que contenga, sin ser limitativos, el estado de los defectos detectados y un reporte del estado y comportamiento de las estructuras y componentes del proyecto.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

7.2.2 Subsanación de Defectos

Para esta etapa, el **supervisor de calidad**, supervisará la ejecución de los trabajos en la obra para la subsanación de los defectos identificados. Para lo cual los especialistas de la supervisión visitaran con una frecuencia mensual durante el periodo de lluvias (se considera periodo de lluvias (de diciembre a marzo) y con una frecuencia Bimensual (de abril a noviembre) y/o a solicitud de cada Gerente del Proyecto o del Contratante, durante la subsanación de defectos. La designación de las especialidades se encuentra señalados en los presentes términos de referencia o en su defecto se coordinará con el gerente de proyecto, de acuerdo a la necesidad de la subsanación del defecto.

Durante las visitas de la fase 2, se verificará la subsanación de defectos. Estas actividades deberán ser presentadas mediante un informe que contenga, sin ser limitativos, el estado de los defectos subsanados y un reporte del estado y comportamiento de las estructuras y componentes del proyecto.

Deberá tenerse en cuenta el cuadro del Anexo N° 1 adjunto en el presente Término de Referencia.

8. ACTIVIDADES

Para el desarrollo de las actividades de control de calidad, el **supervisor de calidad** deberá tener en cuenta lo siguiente:

8.1 DE LAS COMUNICACIONES

Para la comunicación debe aplicar la siguiente línea de autoridad establecida en el *Contrato NEC*:

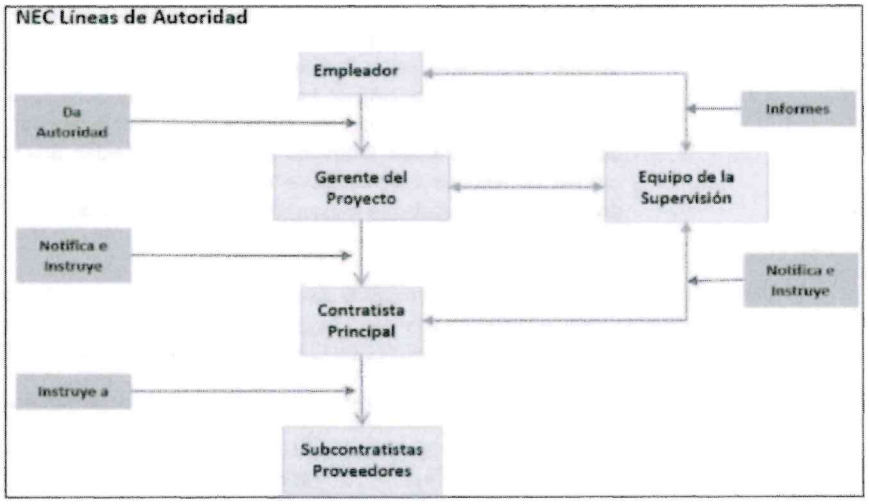

8.1.1 Todas las comunicaciones que emita el **supervisor de calidad** se realizarán Vía ACONEX al Gerente de Proyecto y al Contratista.

8.1.2 Todas las comunicaciones estarán en un formato que se pueda leer, copiar y

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Alex y Cumbrados

registrar. Las comunicaciones se presentarán en formato electrónico a través de los sistemas de gestión documentaria establecidos por la ANIN y observando lo previsto en las cláusulas 13 y 14 del *Contrato NEC*.

Todas las comunicaciones emitidas se considerarán registros contractuales. Solo se emitirán copias impresas de las comunicaciones en los siguientes casos:
- Cuando así lo exija la *Información de Obras*; y
- Cuando los documentos de emisión no puedan transferirse electrónicamente con facilidad y según lo acuerden el *Gerente de Proyecto* y el *Contratista*.

8.1.3 Las comunicaciones del ***supervisor de calidad*** se realizarán a través de los siguientes métodos:

Comunicación del Supervisor de Calidad	Acrónimo
Instrucción del Supervisor de Calidad	ISC
Comunicación del Supervisor de Calidad	CSC
Notificación de Obras defectuosas	NOD
Notificación de prueba o inspección	NPI
Notificación de resultado de prueba o inspección	NRPI
Certificado de Defectos	CDD
Reporte Semanal de Actividades	RS
Informe Mensual de Actividades	RM

8.1.4 La aceptación del **supervisor de calidad** a una comunicación del *Contratista* no libera de la responsabilidad del *Contratista* de ejecutar las obras ni su responsabilidad por el diseño.

8.1.5 El **supervisor de calidad**, comunicara con la debida anticipación la convocatoria a reuniones y presidirá las reuniones sobre temas concernientes a Calidad y SSOMA convocadas por el Gerente de Proyecto y registrarán mediante actas las reuniones y proporcionarán un foro para que el equipo de cada proyecto pueda tomar decisiones clave e informar al Contratante. Por lo general, estas reuniones serán un foro para que todos los involucrados puedan plantear dudas sobre calidad, ponerse de acuerdo sobre las acciones a tomar para su resolución y, a continuación, los controles que se harán sobre la solución.

8.2 PRUEBAS E INSPECCIONES

El Contratista notificará al **supervisor de calidad** con suficiente antelación para que se coordine y realice la prueba o inspección antes de la ejecución de algún trabajo. (Alineado a lo establecido en la cláusula G715 de la Información de las Obras Vol. 2A)

El ***Supervisor de Calidad*** puede observar cualquier prueba realizada por el *Contratista*.

El Contratista y El **Supervisor de Calidad** cursaran comunicaciones (con copia al gerente de proyecto) sobre las pruebas del contratista antes de que comiencen y después de la obtención de los resultados. No se requiere que la parte que lleva a cabo una prueba o inspección espere a que la otra asista, siempre que se haya dado un aviso con la suficiente antelación.

El Contratista cuando ejecute las pruebas toma las acciones necesarias en el momento

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Viales y Ciudades

prescrito, registra los resultados y entrega una copia a la otra parte y al ***Supervisor de Calidad***.

El ***Supervisor de Calidad*** estrictamente realiza el acompañamiento (precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente), el control y verificación de la calidad durante las pruebas e inspecciones.

8.2.1 PRUEBAS

Las pruebas e inspecciones son aquellas requeridas en la *Información de Obras* o las normas y reglamentos aplicables al proyecto, procesados en un Plan de Inspecciones y Pruebas (PIP). El *Contratista* y el ***Supervisor de Calidad*** proporcionan instructivos para revisiones, muestras, testigos y detención de ensayos e inspecciones tal como se establece en la *Información de Obras*, para ello el ***Supervisor de Calidad*** y el *Contratista* notifican uno al otro de sus pruebas e inspecciones antes de empezar y luego notifica al otro de los resultados.

El **Supervisor de calidad** puede constatar cualquier prueba realizada por el contratista, para lo que deben ser oportunamente comunicados.

8.2.2 INSPECCIONES

El ***Supervisor de Calidad*** deberá inspeccionar y verificar la realización de las inspecciones de calidad previstas en los estudios de ingeniería, para los materiales y equipos o los trabajos de obras previstas en la *Información de Obras*, según cronograma a definir con el *Contratista* de obra.

El ***Supervisor de Calidad*** inspeccionará cualquier trabajo que el *Gerente de Proyecto* solicite ser inspeccionado y, posteriormente, elaborará y publicará su cronograma de «levantamiento de observaciones», de corresponder.

Cuando el ***supervisor de calidad*** y el Contratista estén convencidos de que prácticamente todos los elementos del cronograma se han cumplido, se llevará a cabo una penúltima inspección. Dicha inspección será la principal inspección técnica a la que asistirán el Contratista, el Gerente de Proyecto, y, de así requerir este último, los Representantes Técnicos del Gerente de Proyecto.

El ***supervisor de calidad*** deberá ponerse en contacto con el Contratista y sus Subcontratistas para establecer pruebas e inspecciones que se llevarán a cabo de acuerdo con la Información de las Obras; en el marco del Plan de Calidad y SSOMA y los procedimientos de aceptación previstos en el Contrato NEC 3 Opción F.

8.2.3 CERTIFICADO DE DEFECTOS

El Certificado de Defectos consiste en una lista de Defectos o registro de defectos que el ***Supervisor de Calidad*** ha comunicado antes de la fecha de detección/subsanación de defectos y que el *Contratista* no ha subsanado o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno.

El Certificado de Defectos debe ser emitido por el ***Supervisor de Calidad*** al culminar la fecha de detección/subsanación de defectos y al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado, lo que ocurra último. Los derechos del *Contratante* con

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

relación al Defecto que el ***Supervisor de Calidad*** no haya encontrado ni comunicado, no se ven afectados por el otorgamiento del Certificado de Defectos, sin perjuicio de las penalidades que pudieran aplicarse al ***Supervisor de Calidad***.

8.2.4 PRUEBAS E INSPECCIONES DE EQUIPOS Y MATERIALES ANTES DE LA ENTREGA EN EL SITIO DE LAS OBRAS

Cuando el *Contratista* requiere traer equipos y materiales que la Información de Obras establece que debe ser probado o inspeccionado antes de su entrega, el ***Supervisor de Calidad*** debe realizar y comunicar con antelación *al Contratista* para que este último realice pruebas al material antes de que lleguen a las áreas de trabajo, en tal caso el material no podrá ser llevado al sitio antes de que el ***Supervisor de Calidad*** haya notificado al *Contratista* que la prueba o inspección ha sido satisfactoria.

8.2.5 EFECTOS Y COSTOS DE LAS PRUEBAS E INSPECCIONES

Si una prueba o inspección muestra que alguna obra tiene un Defecto, el *Contratista* subsanará el Defecto y la prueba o inspección se repetirá.

El ***Supervisor de Calidad*** deberá realizar sus pruebas e inspecciones a su costo para corroborar los resultados y sin generar ningún retraso innecesario a la obra o a algún pago que dependa del éxito de la prueba o inspección.

Cualquier pago que dependa del éxito de la prueba o inspección del supervisor de calidad, vencerá a más tardar en la fecha de detección/subsanación de defectos y al finalizar el plazo de subsanación de defectos más reciente si i) supervisor de calidad no ha realizado la prueba o inspección y ii) el retraso de la prueba o inspección no es responsabilidad del Contratista.

El *Gerente de Proyecto* calcula el costo en que haya incurrido el *Contratante* al repetir una prueba o inspección tras la identificación de un Defecto. El *Contratista* paga el monto calculado.

8.2.6 COMISIONAMIENTO

El **supervisor de calidad** también estará presente en los procedimientos de puesta en marcha, prueba y demostración de trabajo (operación y funcionamiento) para el cumplimiento de los documentos del Contrato, informarán a cada Gerente de Proyecto e inspeccionarán los registros construidos (As Built) proporcionados por el Contratista y se asegurarán de que no difieran de sus registros. Asimismo, verificarán que los valores obtenidos estén dentro del rango de tolerancia para su aceptación conforme sus propios indicadores propuestos para cada equipo.

8.2.7 DEFECTO

Un defecto es:

"Una parte de la obra que no está de acuerdo con la Información de Obras; o una parte de la obra diseñada por el Contratista que no esté de acuerdo con las normas y reglamentos aplicables o el diseño del Contratista que han aceptado cada Gerente del Proyecto".

8.2.8 BÚSQUEDA Y NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS

Hasta la "fecha de detección/subsanación de defectos", el **supervisor de calidad** puede instruir al Contratista (con copia al Gerente del Proyecto) que identifique algún

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

defecto. Estos deberán indicar en sus instrucciones el motivo por el cual ordenan dicha búsqueda. La búsqueda puede incluir:

a) Destapar, desmantelar, recubrir y volver a montar alguna obra o reconstruir alguna obra;
b) Brindar facilidades, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones que realicen los supervisores de calidad; y,
c) Realizar pruebas e inspecciones no previstas en la Información de Obra del Contrato.

Hasta la fecha de "detección/subsanación de defectos", el ***Supervisor de Calidad*** comunicará al *Contratista* (con copia al *Gerente de Proyecto)* de cada defecto inmediatamente después de ser descubierto y el *Contratista* comunicará al ***Supervisor de Calidad*** de cada defecto inmediatamente después de ser descubierto.

8.2.9 SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El Contratista corrige un defecto independientemente de que el **supervisor de calidad** se lo notifique (con copia al Gerente del Proyecto), de acuerdo a lo establecido en Clausula G430 del Contrato NEC 3 Opción F.

El supervisor de calidad emite el certificado de defectos en la última fecha del periodo de detección/subsanación de defectos y al finalizar el periodo de subsanación de defectos para el último defecto detectado, lo que ocurra último.

El Gerente del proyecto se encargará de que el Contratista tenga acceso y utilice parte de las obras sobre las que haya transferido o recepcionado para subsanar un defecto. En este caso el periodo de subsanación de defectos inicia cuando se brinda el acceso y uso necesarios.

8.2.10 ACEPTACION DE DEFECTOS

El *Contratista* y el *Gerente de Proyecto* pueden sugerirse el uno al otro que la *Información de Obras* se cambie con el fin de que el defecto no tenga que ser subsanado.

Si el *Contratista* y el *Gerente de Proyecto* están dispuestos a considerar el cambio, el *Contratista* presenta una cotización para bajar los precios o una fecha de Culminación anterior o ambas al *Gerente de Proyecto* para su aceptación. Si el *Gerente de Proyecto* acepta la cotización, este da la instrucción de cambiar la *Información de Obras*, los precios y/o la Fecha de Culminación, respectivamente, de corresponder.

Los acuerdos relacionados a un defecto, deben ser comunicados al ***Supervisor de Calidad***, teniendo en cuenta lo establecido en Clausula G430 del Contrato NEC 3 Opción F.

8.2.11 EVENTOS COMPENSABLES

Se encuentran definidos en la Cláusula 6 del *Contrato NEC* suscrito entre el *Contratante* con el *Contratista*.

Para el caso de la actuación del ***Supervisor de Calidad***, un Evento Compensable al *Contratista* se produciría si:

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

- El ***Supervisor de Calidad*** instruye al *Contratista* a buscar cualquier defecto y no se detecta ningún Defecto, salvo que deba hacerse la búsqueda solamente porque el *Contratista* no avisó con suficiente anticipación para hacer el trabajo impidiendo que se realice alguna prueba o inspección, o una prueba o inspección hecha por el supervisor de calidad provocan demoras innecesarias.

- El ***Supervisor de Calidad*** asumirá la responsabilidad ante el *Contratante* en el caso de que su actuación ocasione el reconocimiento de Eventos Compensables a favor del *Contratista* en las circunstancias descritas.

8.2.12 REVISION DE DOCUMENTOS

El **supervisor de calidad** deberá revisar documentos según las siguientes indicaciones:

a. Revisar los planos y especificaciones técnicas de cualquier componente de la obra y notificar al Gerente del Proyecto de cualquier conflicto entre ellos. (***Sin ser limitativo, entiéndase por "conflicto" a: Incompatibilidades, disparidad, contradicción, discrepancia, contrariedad, etc. Entre planos, especificaciones técnicas y/o ambos)***.
b. Revisar los estándares de calidad y materiales propuestos por el Contratista y dar su opinión al Gerente del Proyecto, lo cual no es de carácter vinculante en la ejecución del Contrato NEC.
c. Revisar los dossiers de Calidad y SSOMA y dar su opinión a cada Gerente del Proyecto, lo cual no es de carácter vinculante en la ejecución del Contrato NEC.
d. Revisar los planos As-Built y dar su opinión al Gerente del Proyecto, lo cual no es de carácter vinculante en la ejecución del Contrato NEC.
e. Revisar el Plan de Calidad y SSOMA propuesto por el Contratista y dar su opinión técnica favorable al Gerente del Proyecto, quien deberá tomarla en cuenta para la aceptación del referido Plan, sin que la misma sea de carácter vinculante.
f. Revisar el Plan de Subsanación de Notificación de Obras Defectuosas emitido por el Contratista y dar su opinión a cada Gerente del Proyecto, lo cual no es de carácter vinculante en la ejecución del Contrato NEC.
g. El supervisor de calidad realizará revisiones periódicas de los anexos del Plan de Calidad y SSOMA.
h. El supervisor de calidad, a solicitud del Gerente de Proyecto y/o por la Subdirección de Ejecución de Inversión, realizará revisiones de los documentos relacionados con el servicio en el marco del Contrato NEC 3 Opción F.

8.2.13 VISITAS AL SITIO

Cualquier dificultad en el acceso al sitio; el **supervisor de calidad** comunicará al Gerente de Proyecto los posibles efectos del trabajo en las propiedades adyacentes y/o adyacentes en el sitio.

8.2.14 INFORMAR INCUMPLIMIENTOS

El ***Supervisor de Calidad*** inspeccionará, a efectos de informar respecto a cualquier incumplimiento, al Contratista y en copia al Gerente del Proyecto, sin ser limitativas, acerca de:

- Todos los materiales y equipos entregados en el sitio para su incorporación a las obras, de acuerdo con la Información de las Obras del Contrato NEC;
- Todos los trabajos de construcción en curso, de acuerdo con la Información de las Obras del Contrato NEC.
- Cuando así lo indique el respectivo Gerente del Proyecto, las instalaciones del Contratista, del Sub Contratista y de los proveedores donde los componentes se

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Área y Quebradas

fabrican, arman, almacenan, se prueban fuera del sitio y en la entrega al sitio.

8.2.15 FUNCIONES ADICIONALES

El ***Supervisor de Calidad*** deberá realizar adicionalmente las siguientes funciones:

a) Presidir las reuniones sobre la Calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente convocadas por el *Gerente de Proyecto* y registrar mediante actas las reuniones y proporcionará un foro para que el equipo del proyecto pueda tomar decisiones clave e informar al *Contratante* y al *Contratista*. Por lo general, estas reuniones serán un foro para que todos los involucrados puedan plantear dudas sobre calidad, ponerse de acuerdo sobre las acciones a tomar para su resolución y, a continuación, los controles que se harán sobre la solución.

b) Ponerse en contacto con el *Contratista* y sus subcontratistas para establecer pruebas e inspecciones que se llevarán a cabo de acuerdo con la *Información de Obras*; como parte del Plan de Control Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente y los procedimientos de aceptación previstos en el *Contrato NEC.*

c) Monitorear las operaciones de investigación en la obra.

d) Emitir el Certificado de Defectos al *Contratista*, de acuerdo a lo señalado en el *Contrato NEC*.

e) Informar al *Gerente de Proyecto* y al *Contratista* de todos los defectos y prácticas de construcción inaceptables por parte del *Contratista* y otros miembros de la cadena de suministro.

f) La *Supervisión de Calidad* podrá observar cualquier prueba.

8.2.16 NOTIFICACIONES

El **supervisor de calidad** es responsable de notificar al Contratista con copia al Gerente de Proyecto:

g) Cuando se han corregido los defectos.

h) Los defectos que el *Contratista* no ha rectificado dentro del período de corrección de defectos.

i) Los defectos que el *Contratista* no puede o no quiere corregir.

j) Pruebas e inspecciones realizadas y aceptadas.

k) Las pruebas e inspecciones realizadas y no aceptadas u observadas.

8.2.17 PLIEGO DE CONDICIONES PREVIO A LAS OBRAS DE TERCEROS

Cuando otros requieran el acceso a las Obras o a áreas finalizadas o usen vías de acceso antes de la Fecha de finalización, la ***Supervisión de Calidad*** será responsables de acordar con el Contratista (con copia al Gerente del Proyecto), los pliegos de condiciones para dicho uso.

8.2.18 IMPACTO AMBIENTAL

El **supervisor de calidad**, deberá verificar en el sitio de la obra el cumplimiento con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

El **supervisor de calidad** verificará que el Contratista que tenga a su cargo unidades vehiculares y/o maquinaria pesada remita a la Gerencia de Proyecto, lo siguiente:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular, a fin de evidenciar que las unidades vehiculares y/o maquinaria pesada tengan una

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

antigüedad hasta cinco (05) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, o según lo estipule el contratista en las procuras (procesos de selección de sub contratistas).
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente para las unidades vehiculares, otorgado por los Centros de Inspección Técnica Vehicular debidamente registrados y autorizados por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Las unidades vehiculares deberán pasar la Inspección Técnica Vehicular con una frecuencia semestral o anual, de acuerdo a su categoría, función y antigüedad.
- Póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT y/o TREC (Todo Riesgo Equipo de Contratista) para las unidades vehiculares.

El **supervisor de calidad** revisará que el Contratista presente evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al Gerente de Proyecto al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.

8.2.19 REGISTROS DEL SERVICIO

El **supervisor de calidad** establece y mantienen registros con respecto a:

a) Condiciones de trabajo en general;
b) Instrucciones del supervisor de calidad;
c) Inspecciones, pruebas y ensayos realizada en secciones de las obras al 100%;
d) Gestión de Cambios: Diferencias entre los planos proporcionados y el trabajo como construido;
e) Previsión del trabajo susceptible de ser cubierto que requiera control de calidad. El supervisor de calidad visitará el Sitio y registrará cualquier dificultad en el acceso al sitio y los posibles efectos del trabajo en las propiedades adyacentes y no adyacentes en el sitio.
f) Registro de identificación, aceptación y subsanación de defectos.
g) Registro de las Notificaciones de Obras Defectuosas (NOD) indicado el número de comunicadas y atendidas por el Contratista, incluida la línea base y cuántas han sido desestimadas por el Gerente de Proyecto emitir opinión indicando su posición (de acuerdo o en desacuerdo debidamente sustentado).
h) Registro de las actas de reuniones.
i) Registro de las comunicaciones efectuadas a través de la plataforma Aconex.

El ***Supervisor de Calidad*** verificará los requisitos de prueba con el *Gerente de Proyecto* y debe dar soporte al contratista de ser requerido.

El ***Supervisor de Calidad*** reportara a la Sub Dirección de Ejecución de Inversiones.

8.2.20 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA E INDICADORES DE GESTIÓN

El **supervisor de calidad**, elaborará el modelo de sistema e indicadores de gestión y lo remitirá a través del Gerente de Proyecto hasta los siete (07) días hábiles de firmado el contrato.

Estos indicadores serán expresados en números absolutos o porcentajes, los mismos que tendrán gráficos, diagramas, cronogramas, la estrategia para el cumplimiento de los indicadores, recomendaciones para la toma de decisiones y el aseguramiento de la calidad durante las fases de construcción y periodo de detección y subsanación de defectos. El sistema de indicadores será establecido por la Subdirección de Ejecución de Inversión.

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

El resultado de la implementación del sistema indicadores deberá ser presentado al Gerente del Proyecto con copia a la Subdirección de Ejecución de Inversión, el mismo que formará parte del informe mensual.

8.2.21 INFORME FINAL Y CERTIFICADO DE DEFECTOS

El Certificado de Defectos consiste en una lista de Defectos que el **supervisor de calidad** ha comunicado antes de finalizar la fecha de detección/subsanación de defectos y que el Contratista no ha subsanado o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno.

El Certificado de Defectos debe ser emitido por el **supervisor de calidad** al culminar la fecha de detección/subsanación de defectos y al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado, lo que ocurra último.

Los derechos del Contratante con relación al Defecto que el **supervisor de calidad** no haya encontrado ni comunicado, no se ven afectados por el otorgamiento del Certificado de Defectos, sin perjuicio de las penalidades que pudieran aplicarse al **supervisor de calidad**.

Una vez emitido el Certificado de Defectos, el **supervisor de calidad** deberá notificar vía Aconex al Contratista, con copia al Gerente Proyecto.

El Certificado de Defectos será suscrito por el **supervisor de calidad** y el Gerente Proyecto.

El **supervisor de calidad**, remitirá a la Subdirección de Ejecución de Inversión el informe final del servicio, el Certificado de Defectos y copia de la comunicación Aconex de notificación al Contratista.

8.3 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EL SERVICIO DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de la consultoría, el ***Supervisor de Calidad*** deberá verificar que la gestión de calidad de la totalidad de los trabajos cumpla como mínimo, con toda la normativa vigente relevante, tales como:

- Norma Técnica G 050 seguridad y salud en la construcción.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y sus modificatorias.
- RM 034-2020-TR: Aprueba los Criterios para la determinación del nivel de riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo, y la graduación de la sanción de cierre temporal.
- Especificaciones de Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI, que resulten de aplicación para el desarrollo de las labores del Contratista.
- Ley N° 28221 que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades.
- Ley N° 28806: Ley General Inspección del Trabajo.
- Ley 29783 y sus modificatorias – Ley 30222 y DS 020-2019-TR.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

- Cumplimiento de alertas epidemiológicas emitidas por el MINSA que se encuentren vigentes al momento de la prestación del servicio.
- Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- La Norma ISO 9001:2015 es la base del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC.
- Norma ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental
- La norma OHSAS 18001 es en estándar que se utiliza para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas del American Concrete Institute – ACI 318 y 562.
- Especificaciones Técnicas de todas la partidas o actividades según a) Resolución Jefatural N° 089-2011-IGN/JEF/OAJ, b) Resolución Jefatural N° 090-2011-IGN/JEF/OAJ c) Resolución Jefatural N° 139-2015-IGN/UCCN, d) Resolución Jefatural N° 057-2016-IGN/UCCN, e) Instituto Geográfico Nacional, R.J. N° 139-2015/IGN/UCCN
- RD N° 20-2011-MTC. Manual de hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- RJ N°272-2018-ANA Reglamento de Seguridad de Presas Públicas de Embalse de Agua.
- RJ N°246-2015-ANA. Norma que promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica. Nota Técnica No 001-2019 SENAMHI. Orientaciones para el análisis del clima y determinación de los peligros asociados al cambio climático.
- Nota Técnica No 001-2019 SENAMHI. Uso del producto grillado pisco de precipitación en estudios, investigaciones y sistemas operacionales de monitoreo y pronóstico hidrometeorológico.
- Nota Técnica No 001-2017 SENAMHI. Estimación de Umbrales de Precipitaciones Extremas para la Emisión de Avisos Meteorológicos.
- Norma NTP 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N°015-2018-MINAM Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (CENEPRED, Defensa Civil y otros).
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009 MINAM (15/05/09).
- S N° 085-2003-PCM. 24/10 2003. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N° 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- Normas de ECA aplicables para el diseño, ejecución de obras.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Directiva General N° 010-2010-ANA-J-DEPHM, Normas y procedimientos para la identificación y selección de maquinaria pesada y equipos que se utilizarán en la construcción de obras de defensas ribereñas para mitigar los efectos negativos de las inundaciones.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- Resolución Jefatural N° 181-2015-ANA, publicación del proyecto de Directiva "Normas para el Cálculo de Sanciones Económicas por Infracciones en Materia de Recursos

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Hídricos".
- Toda normatividad que garantice el cumplimiento del SSOMA.
- Toda normatividad vigente de aplicación peruana a tener presente durante la ejecución de una infraestructura de Control y manejo de Cuencas.
- Toda otra normativa vinculada a la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente requerimiento.
- Instrucciones y guías comunicadas por cada Gerente del Proyecto respectivo.

9. SEGUROS APLICABLES

Para el inicio del servicio, el ***Supervisor de Calidad*** deberá contratar las siguientes pólizas de seguros, debiendo mantenerlas vigentes hasta la culminación de la ejecución contractual.

Seguros(*)	Monto mínimo de cobertura
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Según la legislación peruana vigente.
Seguros de Vida Ley	Según la legislación peruana vigente.
Seguro de Responsabilidad Civil	Hasta por el 100% del monto de su Contrato y tenga alcance de las siguientes coberturas: extracontractual, contractual, patronal y responsabilidad civil cruzada, por un monto mínimo de USD: 300,000 dólares americanos.
SOAT y Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros)	Por un monto Mínima de USD: 100,000 dólares americanos por vehículo.

(*) Los costos de las tasas, primas, comisiones y derechos y otros que corresponden a sus gastos financieros, deberán estar incluidos en los costos de remuneraciones o gastos varios según corresponda.

Otros que se requieran de índole contractual y exigencia legal aplicable no prevista en los presentes términos de referencia.

Adicionalmente deberá considerar los siguientes aspectos:
El *Contratante*, no se hace responsable de ningún bien o activo dentro de sus instalaciones de labores del ***Supervisor de Calidad.***

Estas pólizas tienen que ser presentadas, dentro de los 15 días hábiles como plazo máximo, después de suscrito el contrato.

10. MEDIDAS DE CONTROL

El Gerente del Proyecto será responsable de las coordinaciones en el sitio del proyecto de las actividades para el desarrollo de la prestación del servicio en representación del Contratante.

La aceptación y aprobación por parte del Contratante, de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el ***Supervisor de calidad*** y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro/facturas, según corresponda, para cursar los pagos, será realizada por la Subdirección de Ejecución de Inversión, conforme al cumplimiento de lo señalado en los alcances del servicio del presente Término de Referencia.

11. AREA USUARIA

Subdirección de Ejecución de Inversión – ANIN.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

12. ENTREGABLES O PRODUCTOS ESPERADOS

El servicio del ***supervisor de calidad*** está dividido en dos fases:

12.1 FASE 1 DEL SERVICIO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y COMISIONAMIENTO.

Se precisa que el acompañamiento se refiere a la supervisión permanente. El ***Supervisor de Calidad*** deberá presentar los siguientes entregables:

12.1.1 INFORME DE LA REVISIÓN AL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SSOMA DEL CONTRATISTA (PLAN EXISTENTE APROBADO).

El ***supervisor de calidad*** deberá presentar, al Gerente de Proyecto, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de entregado el Plan de Gestión de la Calidad y SSOMA, un informe con los comentarios, observaciones y/o recomendaciones a dicho plan, los mismos que deberán ser aprobados por Gerente del Proyecto. Seguidamente el supervisor de calidad, en el plazo máximo de dos (02) días calendarios, deberá comunicar y solicitar vía Aconex, al Contratista la actualización del citado Plan.

Así mismo, un informe conteniendo la propuesta de diseño e implementación de un sistema de indicadores de gestión, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente basado tanto en el Plan de Calidad y Seguridad, Salud y Medio Ambiente elaborado por el *Contratista*. Estos indicadores podrán estar expresados en números absolutos o porcentajes, los mismos que deben estar acompañados de los gráficos respectivos y deben permitir la implementación de una estrategia para la toma de decisiones y el aseguramiento de la calidad durante la fase de construcción del /de los proyectos(s). El sistema de indicadores deberá contar con la aceptación del *Gerente de Proyecto*.

Este sistema deberá ser presentado al *Gerente de Proyecto*, dentro del período mensual siguiente de recibido el Plan de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente aprobado.

12.1.2 REPORTES SEMANALES E INFORMES MENSUALES

El ***Supervisor de Calidad*** deberá presentar reportes semanales y mensuales en los que analizará los valores procesados en cada período y recomendará al *Gerente de Proyecto* las estrategias a adoptar en la ejecución del desarrollo de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la calidad seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Los reportes semanales e informes mensuales tendrán como objetivo el aseguramiento de la calidad mediante la medición del desempeño mediante los indicadores implementados y metas propuestas en los Planes de Calidad y SSOMA vigentes, asimismo deben de tener una interpretación de los resultados y las recomendaciones para el Gerente de Proyecto y para la Subdirección de Ejecución de Inversión.

DEL CONTENIDO DE LOS REPORTES SEMANALES

Los reportes semanales contendrán como mínimo lo indicado en el cuadro siguiente:

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ratz y Quebradas

Contenido	Ítem relacionado del TDR
Reporte de las comunicaciones con el Contratista y con el Gerente de Proyecto	8.1.1
Reporte de las notificaciones de prueba o inspección (NPI) y notificación de resultado de prueba o inspección (NRPI) realizadas y/o emitidas, aceptadas y/o rechazadas.	8.2.1
Reporte del registro de resultados de pruebas e inspecciones realizadas y así como las realizadas por el Contratista	8.2.1
Reporte de aprobación y/o desaprobación de controles de calidad de trabajos ejecutados por el Contratista.	8.2.2
Reporte del registro de resultados de verificación de los valores obtenidos del rango de tolerancia para su aceptación conforme sus propios indicadores propuestos para cada equipo en el comisionamiento.	8.2.6
Reporte de las actividades de supervisión de subsanación de defectos.	8.2.9
Reporte de las instrucciones al contratista (con copia al Gerente del Proyecto) de los defectos identificados.	8.2.8
Reporte de las instrucciones al Contratista de la búsqueda de cualquier defecto, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2.11 del presente término de referencia.	8.2.11
Reporte de las revisiones y recomendaciones al Plan de Subsanación de Notificación de Obras Defectuosas emitido por el Contratista.	8.2.9
Reporte de la revisión de documentos según lo indicado en el numeral 8.2.12 del presente término de referencia.	8.2.12
Reporte de los incumplimientos identificados de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2.14 del presente término de referencia.	8.2.14
Reporte del estatus de las Notificaciones de Obras Defectuosas indicado el número de comunicadas y atendidas por el Contratista, incluida la línea base y cuántas han sido desestimadas por el Gerente de Proyecto emitir opinión indicando su posición (de acuerdo o en desacuerdo debidamente sustentado).	8.2.9
Reporte del cumplimiento del pliego de condiciones por terceros de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2.17 del presente término de referencia.	8.2.17
Reporte de recomendaciones remitidas al Gerente de Proyecto, al Contratista y/o Subdirección de Ejecución de Inversión.	General
Reportes de informes especiales elaborados a solicitud de la Subdirección de Ejecución de Inversión y/o Gerente del Proyecto	General
Hoja de registro de asistencia del personal durante el periodo	General

Los reportes semanales deberán ser presentados los días martes de cada semana o al día siguiente hábil en caso de ser día feriado o no laborable.

DEL CONTENIDO DE LOS INFORMES MENSUALES

Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes a la conclusión del mes, o al día siguiente hábil en caso de ser día feriado o no laborable.

Se aplicará penalidad por cada día de retraso de la fecha de entrega del

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

informe mensual, asimismo, se aplicará penalidad en caso de presentar el informe de subsanación fuera de plazo de 7 días de comunicadas las observaciones y/o en el caso de presentar el informe dentro del plazo, pero sin levantar todas las observaciones.

Para las valorizaciones de pago al Supervisor de Calidad deberá presentar junto al informe mensual lo siguiente:

- Copia de las pólizas y de los financiamientos de cada aseguradora.
- Hoja de registro de asistencia del personal durante el periodo.
- Adjuntar comprobante de pago y/o la factura de pago de los seguros al día.

Los entregables de esta fase serán informes mensuales, cuya recepción y conformidad, serán emitidas por el área usuaria (sub dirección de ejecución de inversiones), previo informe del especialista de la sub dirección de ejecución de inversiones.

Los informes mensuales contendrán como mínimo lo indicado en el anexo 02 del presente termino de referencia y señalando lo siguiente:

Contenido	Ítem relacionado del TDR
Consolidado de los reportes semanales de las comunicaciones con el contratista y con el Gerente de Proyecto	8.1.1
Consolidado de los reportes semanales de las notificaciones de prueba o inspección (NPI) y notificación de resultado de prueba o inspección (NRPI) realizadas y/o emitidas, aceptadas y/o rechazadas.	8.2.1
Consolidado de los reportes semanales del registro de resultados de pruebas e inspecciones realizadas y así como las realizadas por el Contratista	8.2.1
Consolidado de los reportes semanales de aprobación y/o desaprobación de controles de calidad de trabajos ejecutados por el Contratista.	8.2.2
Consolidado de los reportes semanales del registro de resultados de verificación de los valores obtenidos del rango de tolerancia para su aceptación conforme sus propios indicadores propuestos para cada equipo en el comisionamiento	8.2.6
Consolidado de los reportes semanales de las actividades de supervisión de subsanación de defectos	8.2.9
Consolidado de los reportes semanales de las instrucciones al Contratista (con copia al Gerente del Proyecto) de los defectos identificados	8.2.8
Consolidado de los reportes semanales de las instrucciones al Contratista de la búsqueda de cualquier Defecto, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2.11 del presente término de referencia.	8.2.11
Consolidado de los reportes semanales de las revisiones y recomendaciones al Plan de Subsanación de Notificación de Obras Defectuosas emitido por el Contratista.	8.2.9
Consolidado de los reportes semanales de la revisión de documentos según lo indicado en el numeral 8.2.12 del presente término de referencia.	8.2.12
Consolidado de los reportes semanales de los incumplimientos identificados de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2.14 del presente término de referencia.	8.2.14

VICTOR ALFONSO LLAGAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Contenido	Ítem relacionado del TDR
Consolidado de los reportes semanales del estatus de las Notificaciones de Obras Defectuosas indicado el número de comunicadas y atendidas por el Contratista, incluida la línea base y cuántas han sido desestimadas por el Gerente de Proyecto emitir opinión indicando su posición (de acuerdo o en desacuerdo debidamente sustentado).	8.2.9
Consolidado de los reportes semanales del cumplimiento del pliego de condiciones por terceros de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2.17 del presente término de referencia.	8.2.17
Reporte de los registros efectuados según lo indicado en el numeral 8.2.18 el presente término de referencia.	8.2.18
Reporte de implementación del sistema e indicadores de gestión según lo indicado en el numeral 8.2.19 del presente término de referencia.	8.2.19
Reporte de recomendaciones remitidas al Gerente de Proyecto, al Contratista y/o Subdirección de Ejecución de Inversión.	General
Reportes de los informes elaborados a solicitud de la Subdirección de Ejecución de Inversión y/o Gerente del Proyecto.	General
Consolidado de la hoja de registro de asistencia del personal durante el periodo	General

12.1.3 FASE 2 DEL SERVICIO: DE DETECCION Y SUPERVISION DE LA SUBSANACION DE DEFECTOS.

En el marco de lo establecido en el Contrato NEC, la Ficha de Datos del Contrato, indica: *"El período de detección / subsanación de defectos es de **52 semanas o 12 meses** después de la Culminación de la totalidad de las obras".*

El ***Supervisor de Calidad***, en este caso, a solicitud del Gerente del Proyecto deberá reportar el acompañamiento para la detección y subsanación de defectos.

Los entregables de esta fase serán informes mensuales por cada visita que se realice y un informe final con la emisión del Certificado de Defectos, cuya recepción a conformidad es por parte del área usuaria (SEJDI), previo informe del especialista de la sub dirección de ejecución de inversiones, esto será condición para la finalización de la ejecución contractual, otorgamiento de conformidad final y por consiguiente la devolución de su garantía de fiel cumplimiento.

Los informes mensuales en esta fase contendrán como mínimo lo indicado en el siguiente cuadro siguiente:

Contenido	Ítem relacionado del TDR
Reporte de las comunicaciones con el Contratista y con el Gerente de Proyecto	8.1.1

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos Ríos y Quebradas

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Contenido	Ítem relacionado del TDR
Reporte de aprobación y/o desaprobación de controles de calidad de trabajos ejecutados por el Contratista.	8.2.2
Reporte de las actividades de supervisión de subsanación de defectos	8.2.9
Reporte de las instrucciones al Contratista (con copia al Gerente del Proyecto) de los defectos identificados	8.2.8
Reporte de las revisiones y recomendaciones al Plan de Subsanación de Notificación de Obras Defectuosas emitido por el Contratista.	8.2.9
Reporte de la revisión de documentos según lo indicado en el numeral 8.2.12 del presente término de referencia.	8.2.12
Reporte de los incumplimientos identificados de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2.14 del presente término de referencia.	8.2.14
Reporte del cumplimiento del pliego de condiciones por terceros de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.2.17 del presente término de referencia.	8.2.17
Reporte de los registros efectuados según lo indicado en el numeral 8.2.17 el presente término de referencia.	8.2.18
Reporte de implementación del sistema e indicadores de gestión según lo indicado en el numeral 8.2.19 del presente término de referencia.	8.2.19
Elaboración del informe final y emisión del Certificado de Defectos.	8.2.21
Reporte de recomendaciones remitidas al Gerente de Proyecto, al Contratista y/o Subdirección de Ejecución de Inversión.	General
Reportes de los informes elaborados a solicitud de la Subdirección de Ejecución de Inversión y/o Gerente del Proyecto.	General
Hoja de registro de asistencia del personal durante el periodo de visita.	General

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

13.1 UBICACIÓN

RIO CASMA:

Este proyecto se localiza en la cuenca del río Casma. Abarca varias localidades ubicadas en ambas márgenes de dicho río y se ha dividido el área de estudio en sectores: Sector río Sechín, Sector río Grande y Sector río Casma.

Departamento : Ancash
Provincia : Casma
Distritos : Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután
Localidad : Santa Melania, Santa Estela, El Milagro, El Carmen, Sechín Bajo, San Francisco, Pampa de Azúcar, Hualgayoc, Carrizal, San Rafael, San Francisco, Choloque, Calavera Grande, Calavera Chica, Pacae, Nivin, Mojeque, Casablanca, Choloque, Puquio Grande, Huanchuy, La Viña, Poyor Alto, Poyor Bajo, Purgatorio, San Andrés, Tabón, San Miguel, Santa Delfina, Ciruelar, Hoyada, Poctao, Tambiyos, Olivar alto, Olivar Bajo, Tucushuanca, Tarao,

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Huancamuña, Taocache.

RIO HUARMEY:

Este proyecto se localiza en la cuenca del río Huarmey. Abarca varias localidades ubicadas en ambas márgenes de dicho río y se ha dividido el área de estudio en sectores: Sector Río Huarmey zona Baja y Sector Río Huarmey zona Alta.

Departamento : Ancash.
Provincia : Huarmey.
Distritos : Huarmey y Huayan.
Localidad : Huiscurcoto, Lacrao, Huamba Alta, Chilcal, Sonson, Lecheral, Santa Rosa de Barbacay, San Martin (Naranjal), María Cristina, Almapampa, Garlero (Santa Rosa), Ayhuay, Punco, Hucacho, Huanchaquito, Tres Cruces, Huarmey, Puerto Huarmey, Huamba Baja, Santiago de Huiña, Campanario, Arenal, Cuzcuz, Mandinga, Congon, Tayca, Huamba Ex Hacienda, Alto Huarmey, Paypay Chico, San Nicolás, Paypay Grande, Mal Paso y Quiñanya.

13.2 PLAZO

Los plazos son referenciales, la entidad se reserva el derecho de ampliar y/o recortar el plazo de ejecución de la prestación del servicio supeditadas al avance de la obra, efectivamente ejecutadas y siempre en referencia a la atención real de la supervisión.

13.2.1 FASE 1 DEL SERVICIO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y COMISIONAMIENTO.

La prestación del servicio se desarrollará como acompañamiento permanente (precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente) para el aseguramiento de la calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la ejecución de la obra, cuyo plazo se rige principalmente por las fechas de inicio y culminación fijadas en el Contrato NEC y/o a partir de la notificación vía aconex, u otro medio, del Gerente de Proyecto. Así mismo, considerando la situación actual de la ejecución del proyecto el plazo referencial para el desarrollo del servicio de consultoría de supervisión es:

Plazo del servicio : 18 meses

Desagregado de la siguiente:

Rio Casma : 6 meses (de acuerdo con el ultimo cronograma del gerente de proyecto).
Rio Huarmey : 18 meses (de acuerdo con el ultimo cronograma del gerente de proyecto).

El tiempo de las prestaciones podrán ser reducidas o ampliadas a solicitud del Contratante, de acuerdo al desarrollo de los trabajos en la obra, pudiendo incluir trabajos nocturnos en caso sea necesarios y debidamente coordinados con el Gerente de Proyecto.

13.2.2 FASE 2 DEL SERVICIO: DE DETECCION Y SUPERVISION DE LA SUBSANACION DE DEFECTOS.

La prestación del servicio deberá desarrollarse con una frecuencia mensual durante el periodo de lluvias (se considera periodo de lluvias de diciembre

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

a marzo) y con una frecuencia Bimensual (de abril a noviembre) y/o a solicitud de cada Gerente del Proyecto y/o del Contratante, dentro del "Período de detección/subsanación de Defectos". Este periodo se inicia después de la culminación de la totalidad de las obras y tiene una duración de **52 semanas (12 meses)**.

14. MONTO DEL SERVICIO

El Postor presentará su Oferta tomando como referencia el Anexo N° 01.

15. FORMA DE PAGO

15.1 Pago

El *Contratante* pagará al ***Supervisor de Calidad*** por los servicios prestados conforme a lo indicado en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a su propuesta económica elaborada en base a la estructura de tarifas del Cuadro del Anexo N° 1 de los presentes términos de referencia. Se entiende que las tarifas ofertadas incluyen todos los tributos, impuestos, beneficios, seguros, transporte y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar. Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Se mantendrá permanentemente en obra un registro de asistencia implementado por la Subdirección de Ejecución de Inversión para el registro diario de asistencia (ingreso y salida) del personal QS y SSOMA, el mismo que será presentado para la conformidad, que será la base para el cálculo del pago mensual.

15.2 Calendario de Pagos

La cancelación de las tarifas correspondientes se llevará a cabo de acuerdo a las tarifas ofertadas y en períodos mensuales, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 de los presentes términos de referencia.

16. CONDICIONES DE PAGO Y CONFORMIDAD

Los pagos se efectuarán en soles en la cuenta bancaria indicada por el ***Supervisor de Calidad*** en su propuesta, una vez obtenida la opinión favorable de la Sub Dirección de Ejecución de Inversiones, del periodo de pago que corresponda.

Los requisitos para todos los pagos son:

i. Informe de Conformidad de la Subdirección de Ejecución de Inversión, previo informe del especialista de la sub dirección de ejecución de inversiones.
ii. La factura con todos los requisitos legales según corresponda.
iii. Informe mensual firmado y sellado por los profesionales responsables de la consultoria, incluyendo los informes semanales emitidos.
iv. Copia de los certificados de habilidad vigentes de los profesionales responsables de la consultoría.
v. Registro de asistencia implementado por la Subdirección de Ejecución de Inversión.

El pago se hará en un plazo máximo de quince (15) días siguientes de emitida la citada conformidad y la recepción de la factura correspondiente, la cual se debe presentar en la dirección del Contratante (virtual o física), siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

La cuenta de cobro o factura debe ser emitida a nombre de la Autoridad Nacional de

VICTOR ALFONSO LENGUA DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ates y Carabayllo

Infraestructura.

17. ADELANTOS

El Contratante, a solicitud del contratista, otorgará un (01) adelanto directo de hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El Contratista dentro delos ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

El contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

18. PENALIDADES

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Autoridad Nacional de Infraestructura.

18.1 PENALIDAD POR MORA

Esta penalidad se aplicará al incumplimiento de entrega de los siguientes informes:

- Informe de revisión al Plan de Gestión de la Calidad y SSOMA.
- Informe Mensual del servicio con el contenido mínimo conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Informe final de ejecución del servicio.
- Emisión del certificado final de defectos de la fase 2.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde los valores son:
F = tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

Monto = Corresponde al valor total del servicio.

Plazo = Plazo de ejecución total expresado en días calendario.

18.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el contratante puede establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Se aplicarán otras penalidades según el detalle siguiente

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	**PLAZO DE SERVICIO** De verificarse que no se dio el inicio del servicio de	1 UIT Por cada día en que se	Según informe de la sub dirección de

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Queb.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	acuerdo al plazo indicado en el ítem 13.2.1.	mantenga la infracción.	ejecución de inversiones.
2	**PERSONAL CLAVE** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
3	**PERSONAL CLAVE** En el caso que el contratista efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de la Subdirección de Ejecución de Inversiones de la ANIN; o, en caso el contratista presta servicios con personal profesional distinto al ofertado en su propuesta sin que este hecho haya sido previamente autorizado por el Contratante.	0.5 UIT Por cada cambio no autorizado.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
4	**AUSENCIA DEL PERSONAL** Por ausencia injustificada de algún miembro del personal clave del contratista en el Proyecto respectivo durante el plazo de ejecución. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al supervisor en cuanto a la ausencia de los profesionales.	0.1 UIT Por cada profesional Clave y por día.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
5	**RETIRO DE PERSONAL INDICADO POR EL CONTRATANTE** En caso de que la sub dirección de ejecución de inversiones ordene expresamente el retiro de algún personal profesional por desempeño deficiente, negligente o inadecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y que este pedido no sea acatado por la Supervisión de Calidad, en el plazo de 30 días calendarios a partir de la comunicación oficial del contratante, o si físicamente continuara el personal en el ámbito del servicio.	0.5 UIT Por cada día en que se Mantenga la infracción.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
6	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Incumplimiento de uso de implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	0.1 UIT Por cada día de ocurrencias y sí no hubiera subsanado en el día.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
7	**NO COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD** No comunicar a la Entidad dentro de las 48 horas, sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes, daños a terceros, reclamos de la población y/o paralización de obras), por cualquier medio.	0.5 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
8	**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS** No cumple con los plazos y condiciones establecidos en el presente termino de referencia.	0.25 UIT Por cada día de atraso	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
9	**INCUMPLIMIENTO EN VIGENCIA DE SEGUROS APLICABLES** No cumple con presentar la vigencia del SCTR, Seguros de Vida, Seguro de Responsabilidad Civil en el informe mensual y/o por no tener vigentes dichos seguros.	0.25 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
10	**PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REPORTES Y/O INFORMES** Presenta los reportes y/o informes de forma incompleta a lo requerido en el presente términos	0.1 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.

VICTOR ALFONSO LLAGAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos Ríos y Quebradas

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de referencia según corresponda.		
11	**NO CONTAR CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE HABILITADO** De detectar que los profesionales clave viene realizando sus actividades sin estar habilitados en sus respectivos colegios, se le aplicara la penalidad.	0.1 UIT Por cada profesional.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
12	**IMPACTO AMBIENTAL** No cumple con supervisar el cumplimiento de la ejecución de medidas de mitigación ambiental según el instrumento ambiental aprobado del proyecto o supervisar el cumplimiento del registro de información en los aplicativos de las entidades que correspondan.	0.1 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
13	**EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO.** Cuando el Supervisor no cuente con los equipos requeridos para la prestación de su servicio (fase 1 y fase 2)	0.10 UIT Por día y por equipo.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
14	**EVENTO COMPENSABLE** De verificarse que una comunicación y/o instrucción de la Supervisión de Calidad al Contratista generó un evento compensable y se demuestra que hubo impericia o negligencia por parte del Consultor.	Monto íntegro del evento compensable detectado hasta un máximo del 10% del monto del contrato.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.

Si la acumulación del monto de las penalidades aplicadas alcanza el 10% del monto contratado, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato.

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago al ***supervisor de calidad*** según corresponda, de conformidad a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será considerada el valor vigente de la fecha en que se haya cometido la infracción.

La aplicación de la penalidad, se deducirá de los pagos a cuenta, de las valorizaciones o en la valoración final, según corresponda. La aplicación de las penalidades será efectivizada en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la valorización final según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la prestación principal.

19. SUBCONTRATACIÓN
Estará prohibida la subcontratación.

20. INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la ***Supervisión de Calidad*** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del *Contratante* relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del *Contratante*, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

En tal sentido, el ganador de la buena pro deberá suscribir el Compromiso de Integridad y Confidencialidad señalados en el anexo 03 y su apéndice, el mismo que debe ser presentado junto a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

21. ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL

El ***supervisor de calidad*** deberá permitir la verificación del cumplimiento del contrato, referido al nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera el contratante.

El ***supervisor de calidad*** podrá ser llamado en cualquier momento por la Subdirección de Ejecución de Inversión para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.

La ejecución de estas verificaciones estará a cargo de la Subdirección de Ejecución de Inversión, a través de visitas presenciales o medios virtuales o magnéticos.

22. NOTIFICACION A TRAVES DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS

El contratante podrá utilizar medios de notificación tradicionales o hacer uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en el presente término de referencia y de la normatividad vigente en la materia.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio de consultoría no enerva a la Subdirección de Ejecución de Inversión el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos no advertidos por el ***supervisor de calidad*** de conformidad a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

El plazo máximo de responsabilidad del ***supervisor de calidad*** puede ser reclamada por la Subdirección de Ejecución de Inversión por siete (7) años después de la emisión del certificado de defectos.

24. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

24.1 DEL CONSULTOR

El ***Supervisor de calidad*** deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El ***Supervisor de calidad*** proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del ***Supervisor de calidad*** deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto.

El Postor que obtenga la Buena Pro, en caso no se pueda verificar la habilidad del profesional vía internet deberá presentar la copia simple de los certificados de habilidad otorgados a los profesionales presentados en su propuesta para el inicio de su participación efectiva, del personal requerido como ingeniero y licenciado, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Todo el personal asignado al Proyecto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Para llevar a cabo el servicio de ***Supervisor de calidad*** el consultor deberá proveer con equipos de cómputo, interconexión a internet y comunicación acorde al personal propuesto.

Los recursos para proveer por el ***Supervisor de calidad*** no son limitativos, pudiendo proveer de más recursos necesarios para ejecutar y garantizar la calidad en las fases del servicio, además de todo lo requerido para la realización de las Pruebas, Ensayos de Laboratorio de Suelos y Concreto y alienados a las normas, reglamentos, leyes nacionales e internacional.

24.2 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DE LA OBRA

El ***Supervisor de calidad*** debe contar con inscripción vigente en el RNP.

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. En concordancia con la Directiva N°005-2019-OSCE/CD 29.01.2019.

24.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

La Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

i. El número máximo de consorciados es de DOS (02).
ii. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA POR CIENTO (40%).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del cuarenta por ciento (40%).

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

24.4 EQUIPAMIENTO MINIMO ESTRATEGICO

El equipamiento mínimo estratégico para el cumplimiento del servicio de supervisión de calidad, es:

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad	FASE
1	Camioneta 4x4 DOBLE CABINA para uso de Personal Profesional y Técnico.	Unidad	4	1
2	Equipo de Topografía (Estación Total y GPS Diferencial tipo 7 o Geodésico, Nivel y accesorios) antigüedad no menor de 05 años desde su fecha de fabricación.	Unidad	2	1
3	Equipo de cómputo o portátil, mínimo con procesador CORE I7 o su similar en otra marca.	Unidad	16	1
4	Impresora multifuncional (imprime, escanea y fotocopia).	Unidad	2	1
5	Plotter	Unidad	1	1
6	Proyector	Unidad	1	1

Respecto al Equipamiento Mínimo Estratégico:

A. Para la acreditación de los equipos y vehículos requeridos debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compraventa o alquiler, que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos, además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

equipo mediante una compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor. Se precisa que las cartas compromisos de compraventa o alquiler deberán ser emitidas o suscritas por el vendedor o arrendador.

B. Las unidades deberán tener todos los documentos en reglas vigentes, tales como; Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), revisión técnica (de ser el caso). Será presentada al inicio efectivo del servicio.

C. La unidad deberá indicar en primer plano el logotipo de la empresa del ***Supervisor de calidad***, y a continuación la frase "***Empresa trabajando para ANIN***" adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras, asimismo el chofer debe contar con identificación y el fotocheck correspondiente, así como documentación en regla para el servicio.

D. Todos los vehículos deben ser camionetas de doble cabina con una antigüedad no mayor de cinco (5) años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de su fabricación.

E. El ***supervisor de calidad*** estará cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto de chofer, combustible, peajes y mantenimiento de las unidades.

F. El vehículo se reportará al día siguiente de iniciado el servicio, y estará a disposición del equipo del ***supervisor de calidad*** y de la Subdirección de Ejecución de Inversión cuando esta lo requiera, para el cumplimiento del servicio hasta la emisión del certificado de defectos.

24.5 OTRO EQUIPAMIENTO

24.5.1 Oficina

A. El ***supervisor de calidad*** debe contemplar en su propuesta los gastos de alquiler y de mantenimiento que le demande las oficinas de operaciones que debe acondicionar durante la supervisión de calidad y SSOMA durante la ejecución de la Fase 1 y Fase 2. Deberá contar con equipos de cómputo (con video web) e impresión con redes para conexión a Internet, así como con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo, internet, correo electrónico, etc. Asimismo, deberá realizar el mantenimiento que le demande la oficina. El contratante realizará una verificación de estas exigencias al inicio y durante el periodo que dure el servicio, pudiendo aplicar las penalidades correspondientes de no verificar su cumplimiento.

B. El ***supervisor de calidad***, en caso de contar con más de una oficina, definirá cuál de las oficinas funcionará como sede principal la misma que informará en su propuesta, tanto para la Fase 1 y Fase 2. Cabe precisar que para la Fase 1 el contratista deberá contar con una oficina cuya ubicación será en la misma localidad donde se ubique el proyecto. Para la Fase 2, el contratista deberá contar con una oficina de coordinación, cuya ubicación deberá ser en una localidad estratégica que permita desplazamiento oportuno del personal.

24.5.2 Material Técnico

A. El ***supervisor de calidad*** dispondrá de papelería, fotocopias (A4 y A3), anillados, fotocopias de planos y ploteos (para todo tipo de formatos), trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios, tintas para impresoras y/o tóner, digitalización de planos y documentos de supervisión y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio.

24.6 PERSONAL REQUERIDO

El ***supervisor de calidad***, dispondrá en sitio de cada proyecto, como mínimo, el

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

personal profesional y técnico y como mínimo personal administrativo en su oficina, sin ser limitativo del cumplimiento de sus obligaciones, pudiendo incluir otros adicionales que estime necesario para el cumplimiento del servicio.

24.6.1 REQUISITOS DEL PERSONALESPECIALISTA (PERSONALCLAVE)

El Personal Clave son aquellos profesionales cuya intervención resulta decisiva para ejecutar la prestación.

El Personal Clave es aquel que presta sus servicios de forma permanente y a exclusividad en el desarrollo de los servicios, conforme a lo establecido en el histograma presentado por el Supervisor de Calidad y aceptado por el Gerente de Proyecto.

Asimismo, se deberá tener en cuenta el art. 56.A.3 - Artículos y Disposiciones Complementarias Finales del DS 148-2019, el cual señala:

"56.A.3 En caso el contratista, durante la ejecución del contrato, solicite el reemplazo de personal, la sustitución será aceptada siempre que la calificación del nuevo personal sea igual o superior a lo establecido en las bases, siempre que no haya sido factor de evaluación."

El **personal clave** es el siguiente:

- Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA.
- Especialista de Control de Calidad (AC).
- Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- Especialista de Medio Ambiente.
- Especialista de Mecánica de Suelos.
- Control Documentario.

Cargo	Profesión	Cant.	Experiencia
Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA	Ing. Agrícola o Ing. Hidráulico o Ing. Mecánica de Fluidos o Ing. Civil u otra especialidad afín con la gestión de la calidad. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	01	Deberá acreditar: - Experiencia laboral general de 08 años mínimos como Gerente o Administrador o Coordinador o Responsable o Jefe, de proyectos constructivos en general en instituciones públicas y/o privadas. Contabilizados a partir de la colegiatura. - Experiencia especifica de 06 años mínimo como Gerente de supervisión de calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Inspector de calidad y/o Responsable de la gestión o Administración de la calidad y/o Director de Obra y/o Gerente de Supervisión de obra y/o Jefe de supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Residente de obra y/o Jefe de proyecto y/o Gerente de obra y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero residente y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Cargo	Profesión	Cant.	Experiencia
Especialista de Control de Calidad (AC).	Ing. Agrícola o Ing. Hidráulico o Ing. Mecánica de Fluidos o Ing. Civil u otra especialidad afín con la gestión de la calidad. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	07	Deberá acreditar: - Experiencia de 05 años mínimo como Especialista de aseguramiento de calidad de obra y/o Responsable de control de calidad y/o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero residente y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura.
Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	Ingeniería Civil o Ing. Agrícola o Ing. Hidráulica o Ing. Mecánica de Fluidos o Ing. de Minas o Ing. Industrial o Arquitectura o Ing. Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniería ambiental u otra especialidad afín. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	04	Deberá acreditar: - Experiencia de 05 años mínimo como especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente como Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de Seguridad y/o Jefe en la Especialidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Supervisor – Auditor HSEQ y/o la combinación de estos y/o posición similar, en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura. Entendiéndose como similar a: seguridad en el trabajo, salud en el trabajo, higiene en el trabajo, prevención de riesgos laboral, todos referidos a obra. Se entiende que "ocupacional" es similar a "en el trabajo" y "laboral"
Especialista de Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. Industrial o Ing. De Minas o Ing.	02	Debe acreditar: - Experiencia de 03 años mínimo como Especialista ambiental y/o Supervisor de medio ambiente y/o Inspector ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en impacto ambiental y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención u

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Cargo	Profesión	Cant.	Experiencia
	Forestal u otra especialidad afín.		obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura.
Especialista de Mecánica de Suelos	Ingeniería Geólogo o Ing. Civil u otra especialidad afín. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	01	Debe acreditar: Experiencia de 03 años mínimo como Especialista en mecánica de suelos y/o especialista de suelos y/o especialista de suelos y pavimentos y/o especialista de canteras y/o supervisor de canteras y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención u obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura
Control Documentario	Administración o Ingeniería Industrial o Derecho o Contabilidad o Gestión de Archivos u otra carrera afín. Egresado Técnico Superior o Bachiller Universitario o Titulado	01	Debe acreditar: - Experiencia General de 03 años mínimo como Control Documentario y/o Asistente de Contabilidad y/o Asistente Administrativo y/o Gestión de Archivos.

Nota:

Con respecto a la colegiatura y habilitación de los profesionales que conforman el personal clave, esto no formará parte de la documentación contenida en la oferta. La acreditación se realizará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Así mismo se precisa que la experiencia profesional se deberá contabilizar desde la emisión de la colegiatura profesional, para los profesionales requeridos.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
La formación académica deberá ser acreditado con el título profesional o grado de bachiller según requerimiento para cada profesional.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Para la profesión se acreditará el grado académico con: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para el perfeccionamiento del contrato el postor ganador deberá adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo el nombre del proyecto o servicio atendido, los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Asimismo, ***se valoran de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido***.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya (Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN).

Habilidad: Los profesionales presentados como PERSONAL CLAVE deberán estar habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato; en caso de que no se encuentre publicado como "Habilitado" en la Web de su respectivo colegio, deberá presentar la copia simple del certificado de habilidad antes del inicio efectivo.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Participación del personal (Personal clave)
La exigibilidad de la cantidad del personal clave con el que se dé inicio a la ejecución de las prestaciones, deberá estar relacionado estrictamente con la necesidad del servicio y de acuerdo a cada etapa señalada en el cronograma de actividades o histograma.

El Supervisor de Calidad deberá presentar un cronograma donde se establezca con claridad la cantidad y participación del personal clave propuesto, los que de manera suficiente puedan optimizar los costos, *generar ahorros y beneficios a favor de las obras y el Contratante a través de ingeniería de valor*, por tratarse de un proyecto bajo la modalidad Fast Track.

El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el período de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

Por lo que, mínimamente, la participación del personal clave debe ser como sigue:

CARGO	FASE 1		FASE 2	
PERSONAL CLAVE	**% Participación**	**Cantidad**	**% Participación**	**Cantidad**
Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA	100 %	01	100 %	01
Especialista de Control de Calidad (AC).	100 %	07	100 %	02
Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	100 %	04	(*)	(*)
Especialista de Medio Ambiente.	100 %	02	(*)	(*)
Especialista de mecánica de suelos	100 %	01	(*)	(*)
Control Documentario.	100 %	01	100 %	01

(*) En la Fase 2, estos podrán ser requeridos en función a las necesidades del proyecto.

24.7 EXPERIENCIA DEL POSTOR

24.7.1 Facturación

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultorías similares a los de Supervisión de Proyectos y/u obras de Ingeniería referidas a: ***obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o***

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras.

Acreditación:
Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o cualquier otra documentación; de la cual desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo 10 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados, se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

24.8 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

	El número máximo de consorciados es de DOS (02). El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA POR CIENTO (40%). El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del cuarenta por ciento (40%). El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos.
B	**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**
B.1	**FORMACIÓN ACADEMICA DE PERSONAL ESPECIALISTA**
	Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA	Ing. Agrícola o Ing. Hidráulico o Ing. Mecánica de Fluidos o Ing. Civil u otra especialidad afín con la gestión de la calidad. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	01
2	Especialista de Control de Calidad (AC).	Ing. Agrícola o Ing. Hidráulico o Ing. Mecánica de Fluidos o Ing. Civil u otra especialidad afín con la gestión de la calidad. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	07
3	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	Ingeniería Civil o Ing. Agrícola o Ing. Hidráulica o Ing. Mecánica de Fluidos o Ing. de Minas o Ing. Industrial o Arquitectura o Ing. Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniería ambiental u otra especialidad afín. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	04
4	Especialista de Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ing. Industrial o Ing. De Minas o Ing. Forestal u otra especialidad afín.	02
5	Especialista de Mecánica de Suelos	Ingeniería Geólogo o Ing. Civil u otra especialidad afín. Titulado y habilitado para el ejercicio profesional.	01

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Diversiones

6	Control Documentario	Administración o Ingeniería Industrial o Derecho o Contabilidad o Gestión de Archivos u otra carrera afín. Egresado Técnico Superior o Bachiller Universitario o Titulado.	01

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA Requisitos: El personal clave debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:		
N°	**CARGO**	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**	**CANT.**
1	Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA	Deberá acreditar: - Experiencia laboral general de 08 años mínimos como Gerente o Administrador o Coordinador o Responsable o Jefe, de proyectos constructivos en general en instituciones públicas y/o privadas. Contabilizados a partir de la colegiatura. - Experiencia especifica de 06 años mínimo como Gerente de supervisión de calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Inspector de calidad y/o Responsable de la gestión o Administración de la calidad y/o Director de Obra y/o Gerente de Supervisión de obra y/o Jefe de supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Residente de obra y/o Jefe de proyecto y/o Gerente de obra y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero residente y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura.	01
2	Especialista de Control de Calidad (AC).	Deberá acreditar: - Experiencia de 05 años mínimo como Especialista de aseguramiento de calidad de obra y/o Responsable de control de calidad y/o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Obra y/o	07

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Risk y Quebradas

		Residente de Obra y/o Ingeniero residente y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura.	
3	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	Deberá acreditar: - Experiencia de 05 años mínimo como especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente como Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de Seguridad y/o Jefe en la Especialidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Supervisor – Auditor HSEQ y/o la combinación de estos y/o posición similar, en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura. Entendiéndose como similar a: seguridad en el trabajo, salud en el trabajo, higiene en el trabajo, prevención de riesgos laboral, todos referidos a obra. Se entiende que "ocupacional" es similar a "en el trabajo" y "laboral".	04
4	Especialista de Medio Ambiente.	Debe acreditar: - Experiencia de 03 años mínimo como Especialista ambiental y/o Supervisor de medio ambiente y/o Inspector ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en impacto ambiental y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o	02

VICTOR ALFONSO LLACSA DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

		infraestructuras de prevención u obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura.	
5	Especialista de Mecánica de suelos.	Debe acreditar: Experiencia de 03 años mínimo como Especialista en mecánica de suelos y/o especialista de suelos y/o especialista de suelos y pavimentos y/o especialista de canteras y/o supervisor de canteras y/o la combinación de estos y/o posición similar; en obras de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención u obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Contabilizados a partir de la colegiatura	01
6	Control Documentario.	Debe acreditar: - Experiencia General de 03 años mínimo como Control Documentario y/o Asistente de Contabilidad y/o Asistente Administrativo y/o Gestión de Archivos	01

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

B.3	EQUIPAMIENTO			
	Requisitos:			
	Item	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**
	1	Camioneta 4x4 DOBLE CABINA para uso de Personal Profesional y Técnico.	Unidad	4
	2	Equipo de Topografía (Estación Total y GPS Diferencial tipo 7 o Geodésico, Nivel y accesorios) antigüedad no menor de 05 años desde su fecha de fabricación.	Unidad	2
	3	Equipo de cómputo o portátil, mínimo con procesador CORE I7 o su similar en otra marca.	Unidad	16
	4	Impresora multifuncional (imprime, escanea y fotocopia).	Unidad	2
	5	Plotter	Unidad	1
	6	Proyector	Unidad	1

VÍCTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Con PUNCHE Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

Acreditación:

Se acreditará con Carta de Compromiso de acreditación del equipamiento requerido señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

ANEXO 01

COSTOS DE SUPERVISION DE CALIDAD
RIO CASMA y RIO HUARMEY

Ítem	Descripción	Und.	No. Veces	Cantidad (meses)	Precio S/	Parcial S/	Sub total
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales y todo el personal tiene participación al 100%)						
1.1.1	Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA	mes	1	18			
1.1.2	Especialista de Mecánica de suelos	mes	1	18			
1.1.3	Control Documentario.	mes	1	18			
2	***GASTOS GENERALES***	%					
3	***UTILIDAD***	%					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISION DE CALIDAD - SSOMA						

Para la FASE 1:

- El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el periodo de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

COSTOS DE SUPERVISION DE CALIDAD – RIO CASMA

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RIO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTAN - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH."

Ítem	Descripción	Und.	No. Veces	Cantidad (meses)	Precio S/	Parcial S/	Sub total
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales y todo el personal tiene participación al 100%)						
1.1.1	Especialista de Control de Calidad (AC).	mes	4	6			
1.1.2	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	mes	2	6			
1.1.3	Especialista de Medio Ambiente.	mes	1	6			
1.2	***B. DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE						
1.2.1.	Visitas (De diciembre a marzo) – mensual	Visita	1	4			
1.2.2.	Visitas (De abril a noviembre) – bimensual	Visita	1	4			
2	***GASTOS GENERALES***	%					
3	***UTILIDAD***	%					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISION DE CALIDAD - SSOMA						

NOTA:

Para la FASE 1:

- El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el periodo de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

Para la FASE 2:

- En cada visita se contará con la presencia del Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA y de un (01) Especialista de Control de calidad.
- Tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.2 del presente termino de referencia.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

COSTOS DE SUPERVISION DE CALIDAD – RIO HUARMEY

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH."
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ítem	Descripción	Und.	No. Veces	Cantidad (meses)	Precio S/	Parcial S/	Sub total
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales y todo el personal tiene participación al 100%)						
1.1.1	Especialista de Control de Calidad (AC).	mes	3	18			
1.1.2	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	mes	2	18			
1.1.3	Especialista de Medio Ambiente.	mes	1	18			
1.2	***B. DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE						
1.2.1.	Visitas (De diciembre a marzo) – mensual	Visita	1	4			
1.2.2.	Visitas (De abril a noviembre) – bimensual	Visita	1	4			
2	***GASTOS GENERALES***	%					
3	***UTILIDAD***	%					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISION DE CALIDAD - SSOMA						

NOTA

Para la FASE 1:

- El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el periodo de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

Para la FASE 2:

- En cada visita se contará con la presencia del Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA y de un (01) Especialista de Control de calidad.
- Tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.2 del presente termino de referencia.

VICTOR ALFONSO LAGAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

GASTOS GENERALES			
Gastos Generales: S/.		%	

Ítem	Descripción	Und.	Nº Veces	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	Sub total
2	**GASTOS GENERALES**						
2,1	**GASTOS GENERALES VARIABLES**						
2.1.1	**OFICINAS LOCAL PRINCIPAL**						
2.1.1.1	**Oficina de Obra, vivienda, almacén de equipos**						
2.1.1.1.1	Oficina, Servicios: teléfono, internet, comunicaciones (incluye otros medios).	mes	1	30			
2.1.2	***GASTOS OPERATIVOS***						
2.1.2.1	**Gastos Administrativos**						
2.1.2.1.1	Gastos de entrega e informe final de la consultoría	glb	1	1			
2.1.2.1.2	Gastos Varios	glb	1	1			
2.1.2.2	**Mobiliario y Equipos**						
2.1.2.2.1	Camioneta 4x4 DOBLE CABINA para uso de Personal Profesional y Técnico.	mes	4	18			
2.1.2.2.2	Equipo de Topografía (Estación Total y GPS Diferencial tipo 7, Nivel y accesorios) antigüedad no menor de 05 años desde su fabricación.	glb	1	1			
2.1.2.2.3	Equipo de cómputo o portátil, Impresora multifuncional, plotter y proyector.	glb	1	1			
2.1.2.2.4	Gastos de Impresión	glb	1	1			
2.1.2.2.5	Equipos e instrumentos necesarios para la prestación del servicio.	glb	1	1			
2.1.2.3	**Materiales y útiles de oficina**						
2.1.2.3.1	Útiles de escritorio	glb	1	1			
2.1.2.3.2	Copias, reproducciones, ploteos, impresiones, material audiovisual	glb	1	1			
2.1.2.4	**Seguridad y salud**						
2.1.2.4.1	Exámenes médicos (Incluye COVID-19)	glb	1	1			
2.1.2.4.2	Equipos de protección personal	glb	1	1			
2.1.2.4.3	Recursos para respuesta de emergencias	unid	1	1			
2.1.2.5	**Seguros**						
2.1.2.5.1	Seguro	glb	1	1			
2.1.2.6	**Pruebas**						
2.1.2.6.1	Pruebas y Ensayos Varios	glb	1	1			
2,2	***GASTOS GENERALES FIJOS***						
2.2.1	***PERSONAL SEDE CENTRAL***						
2.2.1.1	**Personal Directivo**						
2.8.1	Gerente General o similar	Mes	0,1	30			
2.8.2	Secretaria	Mes	0,1	30			
2.2.1.2	**Equipos, útiles de oficina y otros**						
2.9.1	Teléfono e internet	Mes	0,1	30			
2.9.2	Alquiler de oficina	Mes	0,1	30			
2.9.3	Equipo de computo	Mes	0,1	30			

ANEXO 02

CONTENIDO MINIMO DEL INFORME MENSUAL DEL SUPERVISION DE CALIDAD

GENERALIDADES
Obra :
Distrito :
Provincia :
Departamento :

1. **DATOS GENERALES**

Del Contratista

1.1 Contrato NEC :
1.2 Código del proyecto :
1.3 Fecha de suscripción de contrato NEC :
1.4 Empresa Contratista :
1.5 Representante legal :
1.6 Gerente de Proyecto :
1.7 Monto del Contrato NEC (inc. IGV) :
1.8 Plazos de ejecución :
1.9 Fechas de inicio de obra :
1.10 Fecha de termino contractual :
1.11 Fecha de término vigente :
1.12 Carta fianza de fiel cumplimiento :
- Monto
- Entidad financiera
- Vigencia hasta

1.13 Carta fianza de adelantos:
- Monto
- Entidad financiera
- Vigencia hasta

1.14 Eventos compensables:
- EC "x": (aceptado/rechazado – monto y plazo)

De la supervisión

1.15 Contrato de supervisión N° :
1.16 Fecha de suscripción de contrato supervisor :
1.17 Empresa Supervisora :
1.18 Representante legal :
1.19 Gerente de Supervisión :
1.20 Monto del Contrato de supervisión (inc. IGV) :
1.21 Plazos de servicio de supervisión (por fases) :
1.22 Fechas de inicio del servicio (por fases) :
1.23 Fecha de término contractual (por fases):
1.24 Fecha de término vigente (por fases) :
1.25 Carta fianza de fiel cumplimiento:
- Monto
- Entidad financiera
- Vigencia hasta

1.26 Carta fianza de adelantos:
- Monto
- Entidad financiera
- Vigencia hasta

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

2. **SITUACION DE LA OBRA**

2.1 ASPECTOS TECNICOS

2.1.1 Resumen del trabajo efectuado en el periodo cubierto por el informe.
2.1.2 Resumen de las principales incidencias ocurridas.

2.1.3 Avance programado mensual: %
2.1.4 Avance ejecutado en el mes: %
2.1.5 Avance programado acumulado: %
2.1.6 Avance ejecutado acumulado: %
2.1.7 Situación actual de avance de obra:
- Retrasado: %
- Adelantado: %

2.1.8 Reportes mensuales de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.1.2 del presente TDR.
2.1.9 Equipo mínimo empleado por la supervisión de calidad en el mes.
2.1.10 Personal profesional empleado por el contratista y por la supervisión de calidad (señalar: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, etc.)
2.1.11 Organización del contratista de obra y recursos empleados en la ejecución de la obra.
2.1.12 Organización del supervisor de calidad y recursos empleados en la supervisión de la obra.
2.1.13 Reporte de visitas realizadas por funcionarios de la entidad contratante.

2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

2.2.1 Numero de valorizaciones de obra tramitadas desde el inicio de ejecución de obra a la fecha. Señalar cuales se encuentran pagadas y en proceso de pago.
2.2.2 Monto de valorización de obra del mes y cuadro resumen de la valorización de obra.
2.2.3 Monto de valorización de supervisión del mes.
2.2.4 Cuadro de estado de las amortizaciones del servicio de la supervisión.
2.2.5 Numero de valorizaciones del servicio de supervisión tramitadas. Señalar cuales se encuentran pagadas y en proceso de pago.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

ANEXO 03
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Este compromiso, suscrito el dd/mm/2024, tiene carácter de Declaración Jurada y cuenta con las firmas del o de los representantes(s) de la(s) siguiente(s) empresa(s):

Nombre de la empresa/consorcio:

1.1 **Glosario de términos**
Entiendo que los términos utilizados en el presente Compromiso y sus Anexos tendrán el significado que se establece a continuación:

Acto Prohibido	:	Es cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo 11 del Título XVIII del Código Penal Peruano, o delitos equivalentes que hayan sido cometidos en otros países.
Autoridad Contratante	:	Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN). Cualquier comunicación a la Autoridad Contratante se efectuará a los correos electrónicos que se detallen en las Bases del procedimiento de selección.
Bases	:	Son los documentos del proceso de selección que contienen las reglas para la elaboración de las propuestas y la ejecución del contrato.
Empresa Vinculada	:	Es aquella persona jurídica que tiene contrato con el contratista para construir o instalar parte de las obras, brindar servicio para ejecutar las obras o proporcionar los materiales que la persona natural o jurídica haya diseñado, integra o parcialmente, para las obras.
Proceso de Contratación:		(Colocar número y tipo de proceso).
Receptor	:	Es la empresa o consorcio que recibe la información relacionada al Proceso de Contratación.
Solicitante	:	Es la empresa o consorcio interesado en participar en el Proceso de Contratación. En adelante, toda referencia al representante en forma singular y a las obligaciones que este asume se entiende que comprenden las declaraciones de todos los representantes autorizados para efectos de este Proceso de Contratación.

1.2 **Representante para efectos del Proceso de Contratación**
Confirmo que el representante que suscribe el presente Compromiso está autorizado y cuenta con las facultades suficientes para actuar en representación del Solicitante durante este Proceso de Contratación.

1.3 **Veracidad de las respuestas**
Certifico que la información y documentación que proporcionará mi representada durante su participación en este Proceso de Contratación es veraz. Entiendo y acepto que cualquier información falsa podría resultar en su exclusión de este Proceso de Contratación.

Certifico que no se alterará ninguno de los extremos de este Compromiso ni ninguno de los documentos que emita la Autoridad Contratante durante el desarrollo de este Proceso

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

de Contratación. Entiendo que de encontrarse alguna alteración a este Compromiso o a los documentos emitidos para este Proceso de Contratación, sea por adición, omisión o sustitución, ya sean hechas de forma intencional o no, mi representada puede ser excluida del Proceso de Contratación.

1.4 Incentivos y dádivas

Entiendo que es un delito el dar u ofrecer cualquier dádiva o retribución ya sea como incentivo o recompensa a cualquier servidor o funcionario público. Entiendo que cualquiera de esas acciones facultará a la Autoridad Contratante a resolver cualquier contrato vigente y generará que la Autoridad Contratante nos excluya de este Proceso de Contratación.

Confirmo que he realizado las consultas pertinentes y estoy convencido de que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han dado ni ofrecido ninguna dádiva o retribución, ya sea como incentivo o recompensa, a ningún servidor o funcionario público de la Autoridad Contratante, con respecto a esta o a cualquier otra contratación.

Asimismo, confirmo que estoy convencido de que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han dado ni ofrecido ninguna dádiva o retribución, ya sea como incentivo o recompensa, a ningún representante de la Autoridad Contratante con respecto a esta o a cualquier otra contratación. Entiendo que cualquiera de esas acciones facultará a la Autoridad Contratante a resolver cualquier contrato vigente y generará que la Autoridad Contratante nos excluya de este Proceso de Contratación.

Me comprometo a que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas dará ni ofrecerá ninguna dádiva o retribución, ya sea como incentivo o recompensa, a ningún servidor o funcionario público de la Autoridad Contratante o representante de la misma, con respecto a esta o a cualquier otra contratación.

1.5 Peticiones y solicitudes

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas hemos hecho ninguna petición o solicitud a ningún funcionario o servidor de la Autoridad Contratante que tenga por objeto obtener alguna ventaja o beneficio con relación a este Proceso de Contratación y que ninguno de nuestros empleados ni ninguna persona que actúa en nuestro nombre han realizado tal acción.

Además, por la presente me comprometo a que en el futuro ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas realizaremos peticiones o solicitudes a ningún funcionario o servidor de la Autoridad Contratante que tenga por objeto obtener alguna ventaja o beneficio, con relación a este Proceso de Contratación y que ninguno de nuestros empleados o cualquier persona que actúa en nuestro nombre cometerá tal acción.

1.6 Sobornos

Me comprometo a que mi representada, sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, y empresas vinculadas:

(i) No ofrecerá o aceptará pagar o dar alguna suma de dinero o incentivo de carácter económico, directa o indirectamente, a ningún funcionario o servidor de la

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

Autoridad Contratante; y,

(ii) No pagará o dará alguna suma de dinero o incentivo de carácter económico, directa o indirectamente, a ningún funcionario o servidor de la Autoridad Contratante.

Asimismo, certifico que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han efectuado, ni han causado que se efectúe, ninguna de las acciones u omisiones mencionadas en el párrafo precedente en este Proceso de Contratación.

1.7 Colusión

Me comprometo a que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas celebrarán ningún acuerdo o pacto con otra persona natural o jurídica para que se abstenga de participar en este Proceso de Contratación.

Asimismo, me comprometo a que en ningún momento discutiremos con otra persona natural o jurídica algún aspecto de nuestra oferta en el procedimiento de selección, con miras a afectar la competencia en este Proceso de Contratación.

1.8 Comisión de delitos

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por autoridad nacional o extranjera competente, ni han admitido y/o reconocido ante alguna autoridad nacional o extranjera competente la comisión de un Acto Prohibido.

Asimismo, confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han incurrido en alguna conducta considerada como un Acto Prohibido.

Acepto que en caso se verifique que alguna de las personas señaladas en los párrafos precedentes ha cometido alguna conducta considerada como un Acto Prohibido o que se encuentra procesada por la comisión de un Acto Prohibido ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, la Autoridad Contratante podrá evaluar dicha contingencia y tomar las medidas necesarias para proteger la adecuada preparación de los Juegos, incluyendo, pero no limitado a, la exclusión del Proceso de Contratación o la resolución del contrato que se suscriba.

1.9 Impedimentos para contratar con el Estado

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas se encuentran impedidos para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa peruana de Contrataciones Públicas vigente.

1.10 Conflictos de interés

Habiendo realizado las consultas pertinentes, confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas mantienen un Conflicto de Interés real o potencial, ya sea profesional, comercial o de otro tipo, ni que a nuestro leal saber y entender sea probable que exista un conflicto de intereses en el marco de este Proceso de Contratación.

VICTOR ALFONSO LUNCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

1.11 Derechos de Comercialización Exclusiva

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas, han realizado ni realizarán, y procuraremos que tales personas no realicen ninguna de las siguientes acciones:

- Brinden declaraciones públicas o comuniquen en alguna forma a los medios de comunicación, sobre algún aspecto relacionado con esta contratación sin haber obtenido el consentimiento escrito previo de la Autoridad Contratante;
- Usen las marcas, logos u otros derechos de propiedad intelectual relacionados con las obras, la Autoridad Contratante u otra organización relacionada con los proyectos;
- Evidencien que existe alguna vinculación directa o indirecta con los proyectos, la Autoridad Contratante, la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.
- Participen en alguna forma de publicidad no autorizada o publicidad que produzca, implique o refiera alguna asociación con los proyectos y/o,
- Realicen algo o se abstengan de hacer algo que pudiera tener un efecto adverso en o comprometa negativamente algún organismo de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

A menos que tal acción sea aprobada por escrito por la Autoridad Contratante o la Dirección de Intervenciones del Sector de la ANIN antes que dicha acción tenga lugar.

1.12 Confidencialidad

Me comprometo a cumplir y acepto que estoy obligado por los términos del Compromiso de Confidencialidad adjunto a este documento como Apéndice 1.

Reconozco que la Autoridad Contratante puede, a su entera discreción, publicar el contenido de los documentos que emita como parte de este Proceso de Contratación, incluyendo los términos completos de algún contrato celebrado como consecuencia de este proceso.

El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada.

- El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden hacerse públicos, dado el carácter de RESERVA que estos tienen.
- El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones de la ANIN ningún documento.
- La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa.

1.13 Garantías

Acepto y estoy de acuerdo con que la Autoridad Contratante considere la propuesta de mi representada sobre la base de este Compromiso de Integridad y reconocemos que estos confiarán en el presente Compromiso. El que suscribe este documento confirma que estos compromisos son verdaderos y precisos y reflejan nuestras honestas

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

convicciones a la fecha de la suscripción de este documento. El incumplimiento de las secciones, disposiciones y obligaciones contenidas en este documento dará lugar a la exclusión de mi representada del Proceso de Contratación o a la resolución del contrato que se suscriba.

Me comprometo a que, si las circunstancias cambian de tal manera que los compromisos establecidos en este documento no puedan ser honrados, notificaré inmediatamente a la Autoridad Contratante.

1.14 Alcance del presente Acuerdo

Acepto que todas las secciones, disposiciones y obligaciones contenidas en este documento son aplicables a las empresas y/o consorcios, con quienes a la fecha tengamos suscritos acuerdos o con quienes suscribamos a futuro cualquier acuerdo para ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación, con respecto al contenido de los términos de referencia, las Bases del procedimiento de selección y cualquier otra instrucción o tarea brindada por la Autoridad Contratante.

Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (Solicitante o miembro del consorcio, de corresponder): Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio), de corresponder: Firma:
Nombre y apellidos: Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio):

VICTOR ALFONSO LUCAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

APENDICE 1

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

ESTE COMPROMISO, suscrito el dd/mm/2024, tiene carácter de Declaración Jurada y cuenta con las firmas del o de los representantes de las siguientes empresas:

Nombre de la empresa/consorcio:

ANTECEDENTES

A. El Receptor reconoce que la información revelada por la Autoridad Contratante con respecto al Proyecto, incluyendo las Bases será de carácter confidencial y que la divulgación no autorizada de esa información podría ser seriamente perjudicial para los intereses de la Autoridad Contratante.

B. Sobre esa base, el Receptor entrega el siguiente compromiso a la Autoridad Contratante.

COMPROMISO:

1. A los efectos de este Compromiso, se entiende por "Información Confidencial" a la información transmitida por cualquier medio (incluyendo sin limitación, el medio escrito, oral, visual o electrónico, o aquella remitida en medios magnéticos o disco compacto) que haya sido revelada por la Autoridad Contratante y que esté relacionada con el Proyecto, incluyendo:
   1.1 Las Bases del proceso y cualquier plan asociado, detalles del alcance, memoria descriptiva, criterios de funcionamiento y cualquier documento en el que se divulgue el costo;
   1.2. Detalles de cualquier proceso de contratación, propuesta, ejecución del Proyecto y su estado, ya sea total o parcialmente;
   1.3. Secretos comerciales, derechos de propiedad intelectual, procesos comerciales y conocimientos técnicos empleados por la Autoridad Contratante, o sus proveedores;
   1.4. Detalles de los ejercicios de comercialización o publicidad previstos por la Autoridad Contratante;
   1.5. Detalles de las disposiciones de seguridad de la Autoridad Contratante;
   1.6. Detalles de cualquier plan de negocios de la Autoridad Contratante;
   1.7. Detalles del uso de nuevas tecnologías.
   1.8. Cuestiones ambientales;
   1.9. Información sobre salud y seguridad;
   1.10. Políticas estratégicas de recursos humanos, términos de cualquier empleado de alta dirección, conflictos laborales y términos de cualquier comisión de servicio; o
   1.11. Discusiones y comunicaciones con los representantes de otras Entidades públicas en el marco del Proyecto.

Sea que los documentos por escrito o en formato digital, sean o hayan sido considerados como Información Confidencial o no, y sea que, en el caso de cualquier otra información, la Autoridad Contratante haya identificado dicha información como confidencial o no.

2. El Receptor se compromete ante la Autoridad Contratante a que durante un período de seis (6) años contados a partir de la fecha de suscripción de este Compromiso, mantendrá la confidencialidad de toda Información Confidencial que reciba; asimismo, el Receptor, ya sea directa o indirectamente, a través de cualquier persona, firma, empresa u otra entidad, deberá abstenerse de efectuar las siguientes acciones, a menos que cuente con el previo consentimiento por escrito de la Autoridad Contratante:

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Ríos y Quebradas

2.1. Divulgar cualquier Información Confidencial a terceros; o,
2.2. Emitir alguna declaración, escribir o comunicarse con los medios de comunicación con respecto a la Información Confidencial o publicar la misma de cualquier manera.

Y se compromete a:

2.3. Adoptar las acciones necesarias para custodiar y mantener segura la Información Confidencial;
2.4. Utilizar toda la Información Confidencial únicamente para los fines relacionados al proceso de contratación y a las negociaciones con la Autoridad Contratante;
2.5. Limitar el acceso a la Información Confidencial solo a los trabajadores o personal contratado por el Receptor que necesariamente la requieran;
2.6. Informar a cada persona a quien se divulgue Información Confidencial acerca de las restricciones contenidas en el presente Compromiso en relación al uso y divulgación de dicha Información Confidencial; así como Garantizar que dicha persona cumpla las restricciones estipuladas en el presente documento;
2.7. Cuando el Receptor requiera revelar Información Confidencial a un tercero con el previo consentimiento por escrito de la Autoridad Contratante, de conformidad con la cláusula 2.1, se asegurará de que el tercero proporcione un compromiso de confidencialidad a favor de la Autoridad Contratante en la forma establecida en el Anexo N° 1 antes de divulgar Información Confidencial a dicho tercero.

3. El Receptor no estará impedido de usar o divulgar Información Confidencial que:
3.1. La Autoridad Contratante le haya autorizado usar o divulgar;
3.2. Sea de dominio público, a menos que haya entrado al dominio público como resultado de una divulgación no autorizada por parte del Receptor o cualquier otra persona empleada o contratada por él; o,
3.3. El Receptor esté obligado a revelar la información por mandato legal.

4. El Receptor destruirá o devolverá a la Autoridad Contratante, a pedido, cualquier documento que contenga Información Confidencial y cualquier copia que se haya hecho, y borrará dicha Información Confidencial de cualquier sistema informático, disco o dispositivo que la contenga.

5. El Receptor deberá cumplir con las instrucciones emitidas por la Autoridad Contratante en relación con el almacenamiento, visualización, copia o destrucción de la Información Confidencial en formato impreso o electrónico.

6. El Receptor reconoce que la Información Confidencial suministrada por la Autoridad Contratante es referencial para efectos de este Proceso de Contratación. El Receptor acepta que la Autoridad Contratante no tendrá responsabilidad alguna en caso de que el Receptor decida hacer uso de la Información Confidencial para los fines del presente Proceso de Contratación y tampoco la Autoridad Contratante tendrá ningún deber de diligencia o cuidado con el Receptor.

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Vías y Quebradas

7. El Receptor acepta que cualquier incumplimiento de este Compromiso podría causar daños a la Autoridad Contratante para los que (sin limitación de la reparación judicial para la Autoridad Contratante) las indemnizaciones monetarias no constituyen una solución adecuada. En caso de incumplimiento, de una amenaza o posible incumplimiento por parte del Receptor, éste acepta que la Autoridad tiene derecho a un desagravio en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El Receptor deberá reembolsar a la Autoridad los costos, reclamos, demandas o responsabilidades que surjan directa o indirectamente de dicho incumplimiento con arreglo a una indemnización, incluyendo, sin limitación, todos los

costos legales y otros costos incurridos durante la ejecución. Ninguna de las disposiciones del presente Compromiso se interpretará como una prohibición a la Autoridad de perseguir cualquier otra reparación judicial para dicho incumplimiento.

8. El Receptor se compromete a brindar las facilidades para que la Autoridad Contratante accedan a sus instalaciones y/o a la información relacionada al presente Proceso de Contratación que tengan en su poder, incluyendo la documentación que pueda contener Información Confidencial, previa solicitud por escrito, con el fin de investigar cualquier incumplimiento o amenaza de posible incumplimiento de este Compromiso.

9. Este Compromiso (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza, que surja a partir de, o que esté relacionada de cualquier manera con este Compromiso o su formación o terminación) se regirá y se interpretará de acuerdo con la legislación peruana y el Receptor se someterá irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales peruanos.

Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (Solicitante o miembro del consorcio):

Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio):

Firma:
Nombre y apellidos: Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio):

VICTOR ALFONSO LLACAS DOMÍNGUEZ
Especialista de Ejecución de Proyectos
Río y Quebradas

Nota: Para efectos de verificar la documentación correspondiente al contrato NEC y a la ubicación del proyecto, el link https://figaro.anin.gob.pe:8082/share.cgi?ssid=6c8f0910fb6b4196be015cc7304f72b1 Reemplaza (actualiza) al link señalado en el numeral 2, literal C) de los términos de referencia.

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4):	*Creación del servicio de protección ante inundaciones en el rio Casma, Rio Sechin y Rio Grande en los Distritos de Comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yautan - 4 Distritos de la Provincia de Casma - Departamento de Ancash. Cui 2501395.*
	Creación del Servicio de protección ante Peligro de inundaciones en ambas márgenes del Rio Huarmey, desde El Sector Huamba Hasta La Salida Al Mar, En Los Distritos de Huarmey y Huayan de la Provincia de Huarmey - Departamento de Ancash. CUI 2501291.
	Creación del servicio de protección frente a inundaciones en el Centro Poblado San Damián del Distrito de Coris - Provincia de Aija - Departamento de Ancash. CUI 2505100.

LINK CONTRATO NEC y PLANOS CLAVE:

https://figaro.anin.gob.pe:8082/share.cgi?ssid=6c8f0910fb6b4196be015cc7304f72b1

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN) Criterio: Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta **DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda. Se consideran servicios de consultorías similares a los de Supervisión de Proyectos y/u obras de Ingeniería referidas a: de defensas ribereñas o embalses o presas de agua o presas de relave o diques transversales de contención o diques de contención en rellenos sanitarios o desvío de cauce de ríos o hidroeléctricas o infraestructuras de prevención; obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa o muelles o puertos o desembarcaderos o ejecución de terraplenes o movimientos masivo de tierras. Acreditación: Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación[15] de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO DOCUMENTO[16],correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondena dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivoscomprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de lasobligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares M >= 02 veces el valor referencial: **100 puntos** M >= 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: **90 puntos** M >= 01 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: **80 puntos**

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	**100 puntos**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 4)**	Pi = $\frac{Om \times PMPE}{Oi}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

15 De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

16 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4)**, que celebra de una parte AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....],el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4)** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4)**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES,** SEGÚN TARIFA luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....] *días calendario, el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS[18]

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[19]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

  "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[20]: [CONSIGNAR EL MONTO], a

[18] "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados sudeclaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resueltode pleno derecho."

[19] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

[20] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO[21]

"LA ENTIDAD otorgará (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[22] mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas

[21] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

[22] De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	**PLAZO DE SERVICIO** De verificarse que no se dio el inicio del servicio de acuerdo al plazo indicado en el ítem 13.2.1.	1 UIT Por cada día en que se mantenga la infracción.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
2	**PERSONAL CLAVE** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
3	**PERSONAL CLAVE** En el caso que el contratista efectúe cambios del personal profesional propuesto sin autorización de la Subdirección de Ejecución de Inversiones de la ANIN; o, en caso el contratista presta servicios con personal profesional distinto al ofertado en su propuesta sin que este hecho haya sido previamente autorizado por el Contratante.	0.5 UIT Por cada cambio no autorizado.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.

4	**AUSENCIA DEL PERSONAL** Por ausencia injustificada de algún miembro del personal clave del contratista en el Proyecto respectivo durante el plazo de ejecución. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al supervisor en cuanto a la ausencia de los profesionales.	0.1 UIT Por cada profesional Clave y por día.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
5	**RETIRO DE PERSONAL INDICADO POR EL CONTRATANTE** En caso de que la sub dirección de ejecución de inversiones ordene expresamente el retiro de algún personal profesional por desempeño deficiente, negligente o inadecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y que este pedido no sea acatado por la Supervisión de Calidad, en el plazo de 30 días calendarios a partir de la comunicación oficial del contratante, o si físicamente continuara el personal en el ámbito del servicio.	0.5 UIT Por cada día en que se Mantenga la infracción.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
6	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Incumplimiento de uso de implementos de seguridad del personal de la Supervisión.	0.1 UIT Por cada día de ocurrencias y sí no hubiera subsanado en el día.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
7	**NO COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD** No comunicar a la Entidad dentro de las 48 horas, sobre eventos extraordinarios ocurridos en la obra (accidentes, daños a terceros, reclamos de la población y/o paralización de obras), por cualquier medio.	0.5 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
8	**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS** No cumple con los plazos y condiciones establecidos en el presente termino de referencia.	0.25 UIT Por cada día de atraso	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
9	**INCUMPLIMIENTO EN VIGENCIA DE SEGUROS APLICABLES** No cumple con presentar la vigencia del SCTR, Seguros de Vida, Seguro de Responsabilidad Civil en el informe mensual y/o por no tener vigentes dichos seguros.	0.25 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
10	**PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE REPORTES Y/O INFORMES** Presenta los reportes y/o informes de forma incompleta a lo requerido en el presente términos	0.1 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de referencia según corresponda.		
11	**NO CONTAR CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE HABILITADO** De detectar que los profesionales clave viene realizando sus actividades sin estar habilitados en sus respectivos colegios, se le aplicara la penalidad.	0.1 UIT Por cada profesional.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
12	**IMPACTO AMBIENTAL** No cumple con supervisar el cumplimiento de la ejecución de medidas de mitigación ambiental según el instrumento ambiental aprobado del proyecto o supervisar el cumplimiento del registro de información en los aplicativos de las entidades que correspondan.	0.1 UIT Por ocurrencia.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.

13	**EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO.** Cuando el Supervisor no cuente con los equipos requeridos para la prestación de su servicio (fase 1 y fase 2)	0.10 UIT Por día y por equipo.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.
14	**EVENTO COMPENSABLE** De verificarse que una comunicación y/o instrucción de la Supervisión de Calidad al Contratista generó un evento compensable y se demuestra que hubo impericia o negligencia por parte del Consultor.	Monto íntegro del evento compensable detectado hasta un máximo del 10% del monto del contrato.	Según informe de la sub dirección de ejecución de inversiones.

Las penalidades se aplicarán en el trámite de pago al supervisor de calidad según corresponda, de conformidad a lo indicado en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será considerada el valor vigente de la fecha en que se haya cometido la infracción.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERA ARBITRO UNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES ARBITROS] LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES][23].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [. .....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[23] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar delperfeccionamiento del contrato.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-ANIN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-ANIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-ANIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4),** de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-ANIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

ANEXO 01

COSTOS DE SUPERVISION DE CALIDAD RIO CASMA y RIO HUARMEY

Ítem	Descripción	Und	N° Veces	Cantidad (meses)	Precio S/	Parcial S/	Sub total
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales y todo el personal tiene participación al 100%)						
1.1.1	Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA	Mes	1	18			
1.1.2	Especialista de Mecánica de suelos	Mes	1	18			
1.1.3	Control Documentario.	Mes	1	18			
2	***GASTOS GENERALES***	%					
3	***UTILIDAD***	%					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISION DE CALIDAD – SSOMA						

Para la FASE 1:

- El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el período de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

COSTOS DE SUPERVISION DE CALIDAD – RIO CASMA

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RIO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTAN - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH."

Ítem	Descripción	Und.	No. Veces	Cantidad(meses)	Precio S/	Parcial S/	Sub total
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales y todo el personal tiene participación al 100%)						
1.1.1	Especialista de Control de Calidad (AC).	mes	4	6			
1.1.2	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	mes	2	6			
1.1.3	Especialista de Medio Ambiente.	mes	1	6			
1.2	***B. DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE						
1.2.1.	Visitas (De diciembre a marzo) – mensual	Visita	1	4			
1.2.2.	Visitas (De abril a noviembre) – bimensual	Visita	1	4			
2	***GASTOS GENERALES***	%					
3	***UTILIDAD***	%					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISION DE CALIDAD - SSOMA						

NOTA:

Para la FASE 1:

- El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el periodo de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

Para la FASE 2:

- En cada visita se contará con la presencia del Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA y de un (01) Especialista de Control de calidad.
- Tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.2 del presente termino de referencia.

COSTOS DE SUPERVISION DE CALIDAD – RIO HUARMEY

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH."
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Ítem	Descripción	Und.	No. Veces	Cantidad (meses)	Precio S/	Parcial S/	Sub total
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales y todo el personal tiene participación al 100%)						
1.1.1	Especialista de Control de Calidad (AC).	mes	3	18			
1.1.2	Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	mes	2	18			
1.1.3	Especialista de Medio Ambiente.	mes	1	18			
1.2	***B. DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE						
1.2.1.	Visitas (De diciembre a marzo) – mensual	Visita	1	4			
1.2.2.	Visitas (De abril a noviembre) – bimensual	Visita	1	4			
2	***GASTOS GENERALES***	*%*					
3	***UTILIDAD***	*%*					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISION DE CALIDAD - SSOMA						

NOTA:

Para la FASE 1:

- El acompañamiento del Supervisor de Calidad se refiere a la supervisión permanente durante todo el período de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras y a solicitud del gerente de proyecto.

Para la FASE 2:

- En cada visita se contará con la presencia del Gerente de Supervisión de Calidad y SSOMA y de un (01) Especialista de Control de calidad.
- Tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.2 del presente termino de referencia.

GASTOS GENERALES			
Gastos Generales: S/.		**%**	

Ítem	Descripción	Und.	No. Veces	Cantidad	Precio S/	Parcial S/.	Sub total
2	**GASTOS GENERALES**						
2,1	**GASTOS GENERALES VARIABLES**						
2.1.1	**OFICINAS LOCAL PRINCIPAL**						
2.1.1.1	**Oficina de Obra, vivienda, almacén de equipos**						
2.1.1.1.1	Oficina, Servicios: teléfono, internet, comunicaciones (incluye otros medios).	mes	1	30			
2.1.2	***GASTOS OPERATIVOS***						
2.1.2.1	**Gastos Administrativos**						
2.1.2.1.1	Gastos de entrega e informe final de la consultoría	glb	1	1			
2.1.2.1.2	Gastos Varios	glb	1	1			
2.1.2.2	**Mobiliario y Equipos**						
2.1.2.2.1	Camioneta 4x4 DOBLE CABINA para uso de Personal Profesional y Técnico.	mes	4	18			
2.1.2.2.2	Equipo de Topografía (Estación Total y GPS Diferencial tipo 7, Nivel y accesorios) antigüedad no menor de 05 años desde su fabricación.	glb	1	1			
2.1.2.2.3	Equipo de cómputo o portátil, Impresora multifuncional, plotter y proyector.	glb	1	1			
2.1.2.2.4	Gastos de Impresión	glb	1	1			
2.1.2.2.5	Equipos e instrumentos necesarios para la prestación del servicio.	glb	1	1			
2.1.2.3	**Materiales y útiles de oficina**						
2.1.2.3.1	Útiles de escritorio	glb	1	1			
2.1.2.3.2	Copias, reproducciones, ploteos, impresiones, material audiovisual	glb	1	1			
2.1.2.4	**Seguridad y salud**						
2.1.2.4.1	Exámenes médicos (Incluye COVID-19)	glb	1	1			
2.1.2.4.2	Equipos de protección personal	glb	1	1			
2.1.2.4.3	Recursos para respuesta de emergencias	unid	1	1			
2.1.2.5	**Seguros**						
2.1.2.5.1	Seguro	glb	1	1			
2.1.2.6	**Pruebas**						
2.1.2.6.1	Pruebas y Ensayos Varios	glb	1	1			
2,2	***GASTOS GENERALES FIJOS***						
2.2.1	***PERSONAL SEDE CENTRAL***						
2.2.1.1	**Personal Directivo**						
2.8.1	Gerente General o similar	Mes	0,1	30			
2.8.2	Secretaria	Mes	0,1	30			

2.2.1.2	**Equipos, útiles de oficina y otros**						
2.9.1	Teléfono e internet	Mes	0,1	30			
2.9.2	Alquiler de oficina	Mes	0,1	30			
2.9.3	Equipo de computo	Mes	0,1	30			

Cuadro Resumen Propuesta Económica

CONCEPTO	FASE	PROYECTO	OFERTA ECONÓMICA S/
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4)	FASE 1 DEL SERVICIO: SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA Y COMISIONAMIENTO	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RIO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTAN - 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Código Único de Inversiones 2501395	
		CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYAN DE LA PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Código Único de Inversiones 2501291	
		CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN DEL DISTRITO DE CORIS - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH. Código Único de Inversiones 2505100	
	FASE 2 DEL SERVICIO: DE DETECCION Y SUPERVISION DE LA SUBSANACION DE DEFECTOS.		
		TOTAL GENERAL S/	

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-2024-ANIN
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO Nº 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-2024
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la PEC N° 01-2024-ANIN

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-2024
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)[26] y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimientoel contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

[26] "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este últimocaso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-2024
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[27]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[29]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
28 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
29 Consignar en la moneda establecida en las bases.